



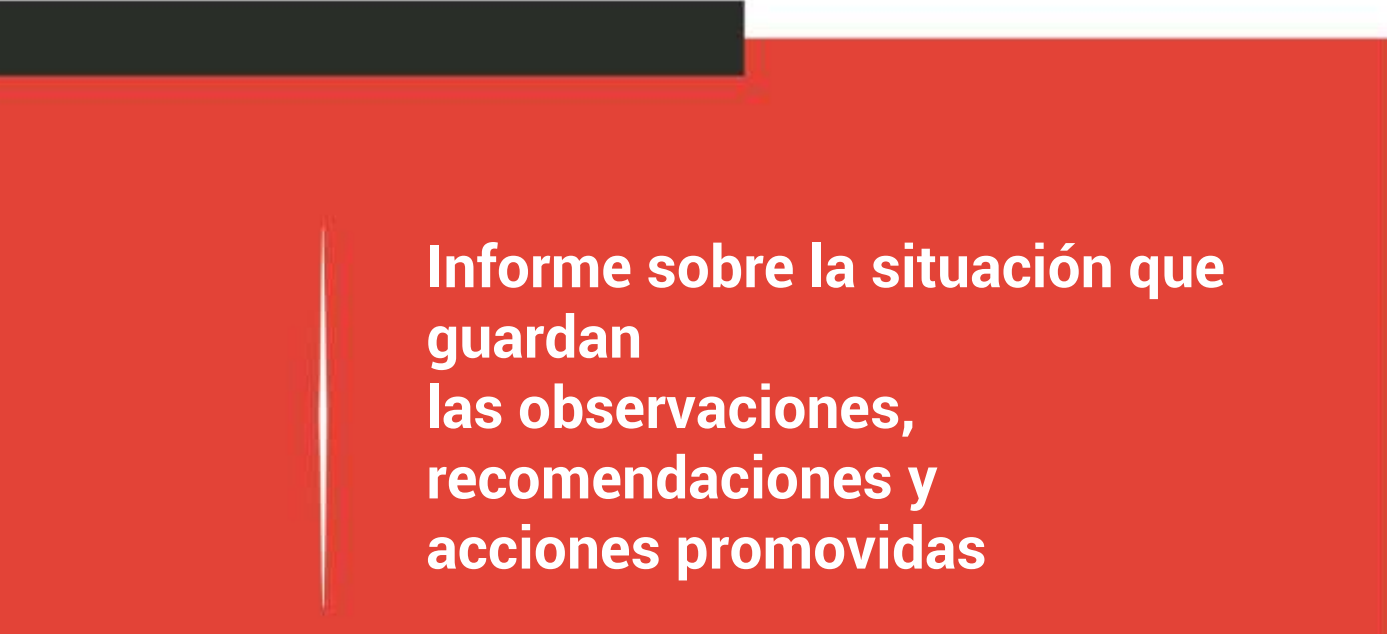
ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN ■

**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN QUE
GUARDAN LAS OBSERVACIONES,
RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS**

CON CORTE AL TERCER TRIMESTRE 2023

A large red rectangular block occupies the lower half of the page. On the left side of this block is a thin vertical white line. The text is positioned to the right of this line.

**Informe sobre la situación que
guardan
las observaciones,
recomendaciones y
acciones promovidas**



ÍNDICE

	ÍNDICE.
3	MENSAJE.
5	ANTECEDENTES.
6	PRESENTACIÓN.
7	MARCO LEGAL.
8	I. PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.
9	II. REPORTE DE AVANCE DE OBSERVACIONES Y ACCIONES CON CORTE AL TERCER TRIMESTRE 2023
16	III. SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES Y ACCIONES GENERADAS.
27	IV. DETERMINACIÓN DE LA UNIDAD INVESTIGADORA.
42	V. MONTOS RESARCIDOS A LA HACIENDA PÚBLICA.
46	VI. SEGUIMIENTO DE LAS PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS).
53	VII. SITUACIÓN DE LAS DENUNCIAS.
72	VIII. COADYUVANCIA DE LA ASEY A TRAVÉS DE SU UNIDAD INVESTIGADORA, EN RELACIÓN A LAS ACCIONES TURNADAS A DIVERSAS INSTANCIAS.
78	IX. REQUERIMIENTOS Y MULTAS.
82	ABREVIATURAS.
83	GLOSARIO.
87	ANEXOS.

Informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

MENSAJE.

La labor de auditoría y fiscalización a los entes públicos produce una serie de resultados, como las observaciones, las recomendaciones y las acciones, sin embargo, la función fiscalizadora no concluye con la emisión de los citados resultados, ya que la Constitución Política del Estado de Yucatán establece que el primer día hábil de mayo y noviembre de cada año, debe presentarse el Informe sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas correspondientes a cada uno de los Informes Individuales de auditoría, en aras de mostrar a la sociedad los avances en la vigilancia de la aplicación y ejercicio de los recursos públicos.

La información proporcionada en este documento constituye una radiografía general del manejo y el destino de los recursos públicos ejecutados por las Entidades Fiscalizadas, bajo un espíritu de sana transparencia, dando a conocer qué Instituciones cumplen con una adecuada gestión pública y cuáles deben mejorar su actuar en la disposición y ejecución del presupuesto, debiendo implementar "medidas" para reducir la opacidad, mejorar sus procesos, incorporando métodos, planes, políticas, programas y procedimientos que permitan cumplir su misión, sus objetivos y metas institucionales, teniendo como finalidad alcanzar los resultados programados a través de la eficaz administración de los recursos tecnológicos, materiales, humanos y financieros y con ello prevenir y combatir la corrupción.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 43 Bis de la Constitución Política y al artículo 75 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, ambas del Estado de Yucatán, se presenta a la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, por conducto de

la Comisión de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, el Informe sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas respecto a los Informes Individuales emitidos con motivo del proceso de fiscalización, con corte al tercer trimestre de 2023.

Lic. Reyes Porfirio Cortés Pech

Auditor Especial de Cumplimiento Financiero

En ausencia definitiva del Auditor Superior del Estado de Yucatán de conformidad con lo establecido en los artículos 21 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; 23 y 24 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

Informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas

ANTECEDENTES.

De conformidad a lo establecido en los artículos 43 Bis fracción II de la Constitución Política, 6, 63, 66 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 23 fracción XXI, 71, 72 y 73 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, todas del Estado de Yucatán, la Auditoría Superior tiene entre sus atribuciones, la emisión y publicación de los Informes Individuales, que son el resultado del proceso de auditoría realizado a las Entidades Fiscalizadas con motivo del ejercicio de los recursos públicos.

Por lo que, de acuerdo al mandamiento constitucional, los Informes Individuales se entregan al H. Congreso del Estado de la manera siguiente: Primera Entrega (último día hábil de junio), Segunda Entrega (último día hábil de octubre) y Tercera Entrega (20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública respectiva), dicha atribución no culmina con la emisión de los Informes Individuales, ya que como se mencionó previamente, en los meses de mayo y noviembre de cada año se presenta un Informe sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas correspondientes a cada uno de los Informes Individuales emitidos.

En tal tenor, esta Auditoría Superior del Estado, informa de la revisión efectuada a las entidades fiscalizadas a través de los Informes Individuales que emite y mediante este documento reporta el estatus de las acciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública, que quedaron pendientes por solventar, o en su caso, no fueron atendidas en ejercicios fiscales anteriores, siendo importante reiterar que, este Informe contiene datos de los avances de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones de las Cuentas Públicas 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, con corte al tercer trimestre (de julio a septiembre) de 2023.

PRESENTACIÓN.

Este documento contiene el Informe sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas respecto a cada uno de los Informes Individuales que derivaron de las funciones de fiscalización, así como información de las denuncias de hechos presentadas ante la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, las investigaciones y los procedimientos substanciados por las Unidades de Investigación y Substanciación de este Ente Fiscalizador respectivamente, y en su caso, los resueltos por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

El presente Informe de Avance comprende los rubros siguientes:

- Los montos efectivamente resarcidos a la Hacienda Pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales, derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública.
- Apartado especial del estado que guarden las denuncias de hechos presentadas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y los procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, ambas del Estado de Yucatán.
- Apartado en el que se comunica el seguimiento específico de las promociones de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, a fin de identificar las estadísticas sobre dichas promociones y se enuncian las sanciones que al efecto se hayan impuesto.
- El número de Pliegos de Observaciones emitidos.
- El número de denuncias interpuestas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, las causas que las motivaron, las razones sobre su procedencia o improcedencia, la situación que guardan dichas denuncias, así como, en su caso, las sanciones impuestas.

MARCO LEGAL.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán, en cumplimiento de las atribuciones que le fueron encomendadas constitucionalmente y con la finalidad de contribuir a la rendición de cuentas e incidir en la transparencia, para que la sociedad en general tenga conocimiento del seguimiento realizado a las observaciones y acciones emitidas por este Ente Fiscalizador, de las denuncias presentadas y promociones de los Informes de Probables Responsabilidades Administrativas, hace entrega de este Informe de Avance teniendo como sustento el marco legal siguiente:

- Artículos 43 Bis, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- Artículo 75 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

I. Proceso de fiscalización de la Cuenta Pública.

La fiscalización superior de la Cuenta Pública inicia con la notificación personal a los titulares de los entes fiscalizables respecto de la orden de visita para revisar y fiscalizar los resultados de su gestión financiera, así como el cumplimiento de los objetivos de sus programas, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, por lo que una vez culminado dicho proceso de fiscalización, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán debe presentar ante el H. Congreso del Estado, en tres periodos distintos (junio, octubre y febrero del año siguiente al de la entrega de la Cuenta Pública) los resultados de esa revisión.

Consecuentemente, la ASEY notifica los resultados a los entes fiscalizados y les otorga el plazo legal de 30 días hábiles para aportar información y realizar las consideraciones o aclaraciones pertinentes que les permitan solventar, transcurrido el plazo referido, esta Auditoría cuenta con 120 días hábiles para pronunciarse respecto de la información aportada por los entes fiscalizados.

II. Reporte de avance de observaciones y acciones, con corte al tercer trimestre 2023.

Sin más preámbulos, a continuación, se detalla el estado que guardan las observaciones, y acciones promovidas, en el actual proceso de fiscalización con corte al tercer trimestre de año 2023 y que se sustentan en los respectivos Informes Individuales entregados al H. Congreso del Estado:

2.1. Acciones.

De acuerdo a lo señalado en la Ley de Fiscalización, el Auditor Superior debe enviar a las Entidades Fiscalizadas los Informes Individuales que previamente haya presentado al H. Congreso del Estado de Yucatán, en los cuales constan las acciones que les correspondan, para que en un plazo de treinta días hábiles presenten la información y realicen las aclaraciones o consideraciones pertinentes, por ello, cuando los Informes Individuales son notificados a las Entidades Fiscalizadas, quedan formalmente promovidas las acciones contenidas en dichos Informes, las cuales de conformidad a la Ley de Fiscalización pueden ser las siguientes:

- A) Recomendaciones, se propone a las Entidades Fiscalizadas para fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control.
- B) Solicitudes de aclaración, se requiere a las Entidades Fiscalizadas para que presenten información adicional para atender las observaciones que se les hayan realizado.
- C) Promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, por medio de esta acción, la ASEY informa a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el proceso de fiscalización.

D) Pliegos de observaciones, determina en cantidad líquida un presunto daño o perjuicio (o ambos) a la Hacienda Pública estatal o municipal, o en su caso, al patrimonio de los entes públicos.

E) Informe de presunta responsabilidad administrativa, documento por medio del cual la Unidad Investigadora de la ASEY, describe hechos relacionados con alguna de las faltas administrativas graves señaladas en la Ley de Responsabilidades, exponiendo de forma documentada las pruebas, fundamentos, los motivos y la probable responsabilidad del servidor público o de un particular en la comisión de faltas administrativas, dicho Informe se presenta ante la Autoridad Substanciadora de este Ente Fiscalizador. En caso de que la ASEY determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos, a la Hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de entes públicos, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

F) Promociones de responsabilidad administrativa, por medio de esta acción se da vista a los órganos internos de control de las Entidades Fiscalizadas, cuando se detecte posibles responsabilidades administrativas no graves, para que continúen la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

G) Denuncias de hechos, consiste en hacer del conocimiento de la autoridad penal competente, la posible comisión de hechos delictivos cuando se tengan los elementos que establezca la ley respectiva.

H) Juicio político¹, se hace del conocimiento del H. Congreso del Estado la posible comisión de actos u omisiones de los servidores públicos a que se refiere la CPEY, a efecto de que se substancie el procedimiento y resuelva sobre la responsabilidad política correspondiente.

¹ De acuerdo al artículo 99 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, podrán ser sujetos de juicio político los Diputados Locales en funciones, los Magistrados y los Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, los Comisionados del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal y los directores generales o sus equivalentes de la Administración Pública paraestatal y los Presidentes Municipales

Derivado de la fiscalización a la Cuenta Pública 2021, se promovieron un total de **4,309** acciones preliminares como se presentan a continuación:

Cuadro 2.1. Acciones preliminarmente derivadas de las observaciones de la Cuenta Pública 2021.

Resumen General de Acciones Derivadas de las Observaciones				
Tipo de Auditoría	Pliego de observaciones	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Recomendaciones	Promoción de Responsabilidad Administrativa
Cumplimiento Financiero	1053	184	6	1571
Inversión Pública	597	75	0	815
Desempeño	0	0	8	0
Total	1650	259	14	2386

FUENTE: Elaborado por la ASEY

De dichas acciones clasificadas de manera preliminar, en relación a la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, con corte al tercer trimestre de 2023, se obtuvieron efectivamente la emisión de un total de **2543** acciones (en las cuales ya se encuentran contempladas las 1729 acciones reportadas en el Informe de Avance con corte al primer trimestre de 2023) como se presentan a continuación:

Cuadro 2.2. Acciones efectivamente emitidas derivadas de las observaciones de la Cuenta Pública 2021.

Resumen General de Acciones Derivadas de las Observaciones				
Tipo de Auditoría	Pliego de observaciones	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Recomendaciones	Promoción de Responsabilidad Administrativa
Cumplimiento Financiero	1506	168	0	715
Inversión Pública	144	0	0	0
Desempeño	0	0	10	0
Total	1650	168	10	715

En consecuencia, en la **Primera Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2021** se promovieron **efectivamente** un total de **209** acciones como se detalla a continuación:

Cuadro 2.3. Acciones derivadas de las observaciones de la Primera Entrega de Informes Individuales (presentados en junio de 2022).

Resumen General de Acciones Derivadas de las Observaciones				
Tipo de Auditoría	Pliego de observaciones	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Recomendaciones	Promoción de Responsabilidad Administrativa
Cumplimiento Financiero	130	19	0	60
Inversión Pública	0	0	0	0
Desempeño	0	0	0	0
Total	130	19	0	60

FUENTE: Elaborado por la ASEY

De acuerdo con lo establecido en el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Estatal 2021 (presentado en febrero de 2023), específicamente en el CAPÍTULO 3, denominado “Resumen de los resultados de la fiscalización del gasto público estatal y la evaluación de la deuda fiscalizable”, relativa a la primera entrega, en la cual se determinó de manera preliminar **la posible emisión de 198 observaciones** para la acción denominada Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) y **27 observaciones** para la acción señalada en la Ley como Facultad de Comprobación Fiscal (FCF), con corte al tercer trimestre de 2023, en relación a la misma entrega, se han emitido efectivamente (de los **19 Informes Individuales** notificados con un total de **217** observaciones finales para Informes Individuales), un total de **15** Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS), correspondientes a un total de **60 observaciones notificadas** y **19 observaciones relativas a las FCF**.

Lo anterior se debe a que, la clasificación de las observaciones en acciones, es de manera preliminar, y que, cada una de las observaciones puede ser clasificada en dos o más acciones, cabe aclarar que, dichas acciones pueden ser modificadas durante el proceso de solventación establecido en el numeral 76 de la Ley de Fiscalización, por lo que para efectos de las acciones consistentes en **PRAS Y FCF**, aquellas observaciones que fueron

preliminarmente clasificadas dentro de las acciones denominadas: Pliego de Observaciones, Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Facultad de Comprobación Fiscal, son finalmente emitidas en la acción correspondiente a Pliegos de Observaciones, lo señalado previamente, se realiza para no variar el número preliminar de observaciones generadas con motivo del proceso de fiscalización y así reportar un número certero del total de observaciones, acorde a lo solventado o no por parte de las Entidades Fiscalizadas. Es de aclararse que, las acciones denominadas **PRAS y FCF** pueden tener cambios, de la clasificación preliminar realizada, a la efectiva emisión de las mismas, dentro del término de los ciento veinte días establecidos en el numeral 79 de la Ley de Fiscalización.

En la Segunda Entrega de Informes Individuales se promovieron efectivamente un total de **986** acciones como se presentan a continuación:

Cuadro 2.4. Acciones derivadas de las observaciones de la Segunda Entrega de Informes Individuales (presentados en octubre de 2022).

Resumen General de Acciones Derivadas de las Observaciones				
Tipo de Auditoría	Pliego de observaciones	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Recomendaciones	Promoción de Responsabilidad Administrativa
Cumplimiento Financiero	571	62	0	275
Inversión Pública	56	0	0	16
Desempeño	0	0	6	0
Total	627	62	6	291

FUENTE: Elaborado por la ASEY

De acuerdo con lo establecido en el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Estatal 2021 (presentado en febrero de 2023), específicamente en el CAPÍTULO 3, denominado "Resumen de los resultados de la fiscalización del gasto público estatal y la evaluación de la deuda fiscalizable", relativa a la segunda entrega, en la cual se determinó de manera preliminar la posible emisión de **925 observaciones** para la acción denominada Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) y **90 observaciones** para la acción señalada en la Ley como Facultad de Comprobación Fiscal (FCF), con corte al tercer trimestre de 2023, en relación a la misma entrega, se han emitido efectivamente (de los

103 Informes Individuales notificados con un total de **1001** observaciones finales para Informes Individuales), un total de 80 Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (**PRAS**), correspondientes a un total de **291** observaciones notificadas y **62** observaciones relativas a las FCF.

Lo anterior se debe a que, la clasificación de las observaciones en acciones, es de manera preliminar, y que, cada una de las observaciones puede ser clasificada en dos o más acciones, dichas acciones pueden ser modificadas durante el proceso de solventación establecido en el numeral 76 de la Ley de Fiscalización, por lo que para efectos de las acciones consistentes en **PRAS Y FCF**, aquellas observaciones que fueron preliminarmente clasificadas dentro de las acciones denominadas: Pliego de Observaciones, Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Facultad de Comprobación Fiscal, son finalmente emitidas en la acción correspondiente a Pliegos de Observaciones, lo señalado previamente, se realiza para no modificar el número preliminar de observaciones generadas con motivo del proceso de fiscalización y así reportar un número certero del total de observaciones, acorde a lo solventado o no por parte de las Entidades Fiscalizadas, es de aclararse que, las acciones denominadas **PRAS y FCF** pueden tener cambios, de la clasificación preliminar realizada, a la efectiva emisión de las mismas, dentro del término de los ciento veinte días establecidos en el numeral 79 de la Ley de Fiscalización.

Para la Tercera Entrega de Informes Individuales se promovieron efectivamente un total de **1348** acciones como se presentan a continuación:

Cuadro 2.5. Acciones derivadas de las observaciones de la Tercera Entrega de Informes Individuales (presentados en febrero de 2023).

Resumen General de Acciones Derivadas de las Observaciones				
Tipo de Auditoría	Pliego de observaciones	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Recomendaciones	Promoción de Responsabilidad Administrativa
Cumplimiento Financiero	805	87	0	347
Inversión Pública	88	0	0	17
Desempeño	0	0	4	0
Total	893	87	4	364

FUENTE: Elaborado por la ASEY

De acuerdo con lo establecido en el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Estatal 2021 (presentado en febrero de 2023), específicamente en el CAPÍTULO 3, denominado "Resumen de los resultados de la fiscalización del gasto público estatal y la evaluación de la deuda fiscalizable", relativa a la tercera entrega, en la cual se determinó de manera preliminar **la posible emisión de 1263 observaciones** para la acción denominada Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) y **142 observaciones** para la acción señalada en la Ley como Facultad de Comprobación Fiscal (FCF), con corte al tercer trimestre de 2023, en relación a la misma entrega, se han emitido efectivamente (de los **108** Informes Individuales notificados con un total de **1360** observaciones finales para Informes Individuales), un total de 88 Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (**PRAS**), correspondientes a un total de **364 observaciones notificadas y 87 observaciones relativas a las FCF**.

Lo anterior se debe a que, la clasificación de las observaciones en acciones, es de manera preliminar, y que, cada una de las observaciones puede ser clasificada en dos o más acciones, cabe aclarar que, dichas acciones pueden ser modificadas durante el proceso de solventación establecido en el numeral 76 de la Ley de Fiscalización, por lo que para efectos de las acciones consistentes en **PRAS Y FCF**, aquellas observaciones que fueron preliminarmente clasificadas dentro de las acciones denominadas: Pliego de Observaciones, Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Facultad de Comprobación Fiscal, son finalmente emitidas en la acción correspondiente a Pliegos de Observaciones, lo señalado previamente, se realiza para no modificar el número preliminar de observaciones generadas con motivo del proceso de fiscalización y así reportar un número certero del total de observaciones, acorde a lo solventado o no por parte de las Entidades Fiscalizadas, es de aclararse que, las acciones denominadas **PRAS y FCF** pueden tener cambios, de la clasificación preliminar realizada, a la efectiva emisión de las mismas, dentro del término de los ciento veinte días establecidos en el numeral 79 de la Ley de Fiscalización.

III. Seguimiento a las observaciones y acciones generadas.

3.1. Cuenta Pública 2022.

De acuerdo con el proceso señalado en el artículo 76 primer párrafo de la Ley de Fiscalización, una vez que la ASEY haya notificado a las entidades fiscalizadas los respectivos Informes Individuales, estas tendrán 30 días hábiles para proporcionar la información, documentación y en su caso, aclaraciones o consideraciones que estimen pertinentes para la correcta atención de las acciones emitidas, en ese sentido, se comunica por entrega lo siguiente:

3.1.1. Primera Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2022 (presentados en junio de 2023).

De 12 Informes Individuales notificados, se emitieron **105 observaciones finales para Informes Individuales**, de los cuales generaron un total de **58 Pliegos de observaciones** con un total de **58 observaciones generadas** (un pliego de observaciones por cada observación generada).

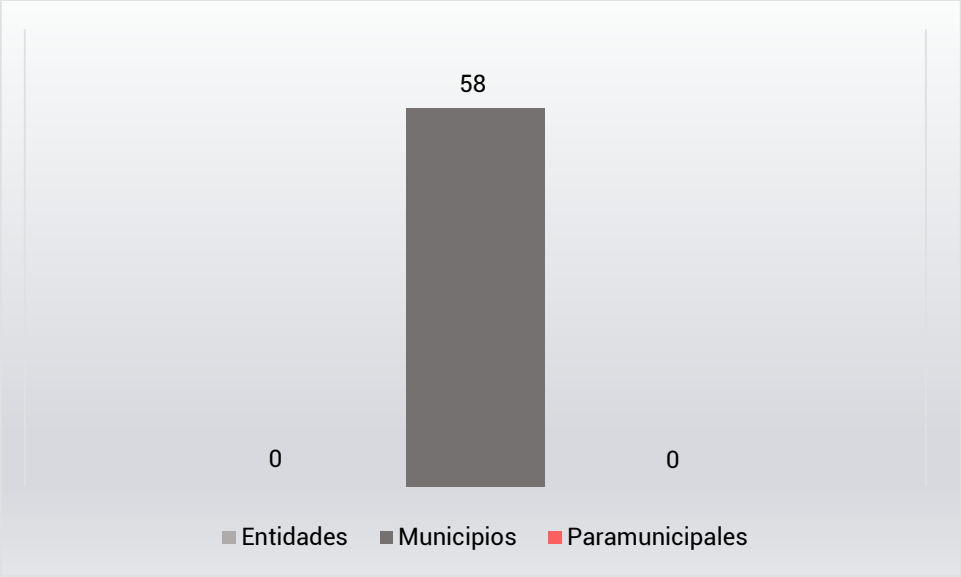
Cuadro 3.1. Resumen general del número de pliegos de observaciones notificados y observaciones correspondientes a la Primera Entrega de la Cuenta Pública 2022.

Primera Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2022			
Ente Público	Número de Informes Individuales	Pliegos Notificados	No. de Observaciones
Entidades	3	0	0
Municipios	8	58	58
Paramunicipales	1	0	0
Total	12	58	58

FUENTE: Elaborado por la ASEY



Gráfica 3.1. Pliegos de Observaciones notificados de la Primera Entrega de la Cuenta Pública 2022.



FUENTE: Elaborado por la ASEY

De las **58 observaciones generadas**, con corte del tercer trimestre de 2023, se señala que aún no se han emitido las acciones correspondientes, en virtud de que se encuentran en proceso de valoración y análisis y éstas serán emitidas en un plazo de ciento veinte días hábiles, contado a partir de su recepción, sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, de conformidad con el numeral 79 de la Ley de Fiscalización.

3.2. Cuenta Pública 2021.

De acuerdo con el proceso señalado en el artículo 76 primer párrafo de la Ley de Fiscalización, una vez que la ASEY haya notificado a cada entidad fiscalizada el respectivo Informe Individual, estas tendrán 30 días hábiles para proporcionar la información, documentación y en su caso, aclaraciones o consideraciones que estimen pertinentes para la correcta atención de las acciones emitidas, en ese sentido, se comunica por entrega lo siguiente:

3.2.1. Primera Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2021 (presentados en junio de 2022).

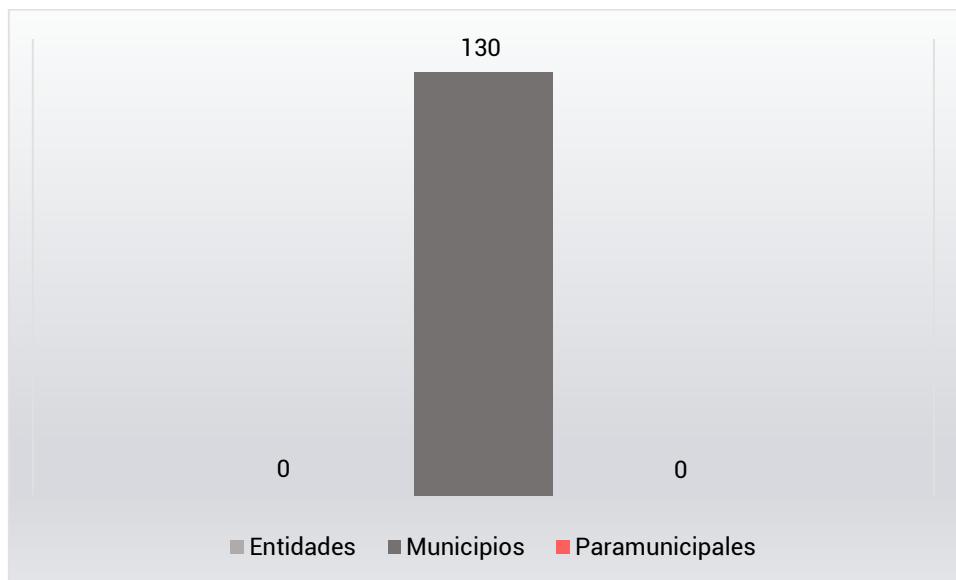
De 19 Informes Individuales notificados, se emitieron **217 observaciones finales para Informes Individuales**, de los cuales generaron un total de **130 Pliegos de observaciones** con un total de **130 observaciones generadas** (un pliego de observaciones por cada observación generada).

Cuadro 3.2. Resumen general del número de pliegos de observaciones notificados y observaciones correspondientes a la Primera Entrega de la Cuenta Pública 2021.

Primera Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2021			
Ente Público	Número de Informes Individuales	Pliegos Notificados	No. de Observaciones
Entidades	7	0	0
Municipios	12	130	130
Paramunicipales	0	0	0
Total	19	130	130

FUENTE: Elaborado por la ASEY

Gráfica 3.2. Pliegos de Observaciones notificados de la Primera Entrega de la Cuenta Pública 2021.



FUENTE: Elaborado por la ASEY

3.2.1.1. Remisión de los Pliegos No Solventados según el tipo de Falta Administrativa relativos a la Primera Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2021.

De las **130 observaciones generadas, con corte del tercer trimestre de 2023**, con la documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas, se lograron concluir un total de **53 observaciones**, quedando un total de **77 observaciones pendientes por solventar**, mismas que, al no justificar el destino final de los recursos y de acuerdo al tipo de Falta administrativa, fueron debidamente remitidas de la siguiente manera:

Faltas graves

- **48** pliegos no solventados fueron remitidos a la Unidad Investigadora de ésta Auditoría Superior del Estado, en virtud de constituir probables faltas administrativas graves.

Faltas No Graves

- **32** pliegos no solventados fueron remitidos al Órgano Interno de Control de las entidades fiscalizadas, para que en el ámbito de su competencia inicie las investigaciones correspondientes y en su caso, emita el Informe de Probable Responsabilidad Administrativa, en virtud de constituir faltas administrativas no graves.

Incompetencia ASF

- **12** pliegos fueron debidamente remitidos a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con la finalidad de que ésta en uso de sus atribuciones realice el seguimiento correspondiente, en virtud de tratarse de recursos federales.

Cuadro 3.3. Resumen general de la remisión de los Pliegos No Solventados correspondientes a la Primera Entrega de la Cuenta Pública de 2021.

Remisión de Pliegos No solventados de la Primera Entrega de la Cuenta Pública 2021			
Ente Público	Faltas graves (Unidad de Investigación)	Faltas no graves (Órgano Interno de Control)	Incompetencia Auditoría Superior de la Federación (ASF)
Entidades	0	0	0
Municipios	48	32	12
Paramunicipales	0	0	0
Total	48	32	12

FUENTE: Elaborado por la ASEY

Nota Aclaratoria. La suma de los pliegos arriba señalados, no concuerda con la de los pliegos que no fueron solventados en la primera entrega, lo anterior debido a que un pliego de observaciones no solventado fue remitido a la Unidad Investigadora de ésta Auditoría Superior y a la vez a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), lo anterior en virtud de que dicho pliego se encuentra constituido por recursos Estatales (faltas administrativas graves) y Federales (incompetencia), por lo cual es competencia de ambas autoridades.

Y 14 pliegos de observaciones no solventados fueron remitidos a la Unidad Investigadora de ésta Auditoría Superior y al Órgano Interno de Control de las correspondientes entidades fiscalizadas, lo anterior, en virtud de que en aquellos se determinó la probable comisión faltas administrativas graves y no graves.

3.2.2. Segunda Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2021 (presentados en octubre de 2022).

De 103 Informes Individuales notificados, se emitieron 1001 observaciones finales para Informes Individuales, de los cuales generaron un total de 627 Pliegos de observaciones con un total de 627 observaciones generadas (un pliego de observaciones por cada observación generada).

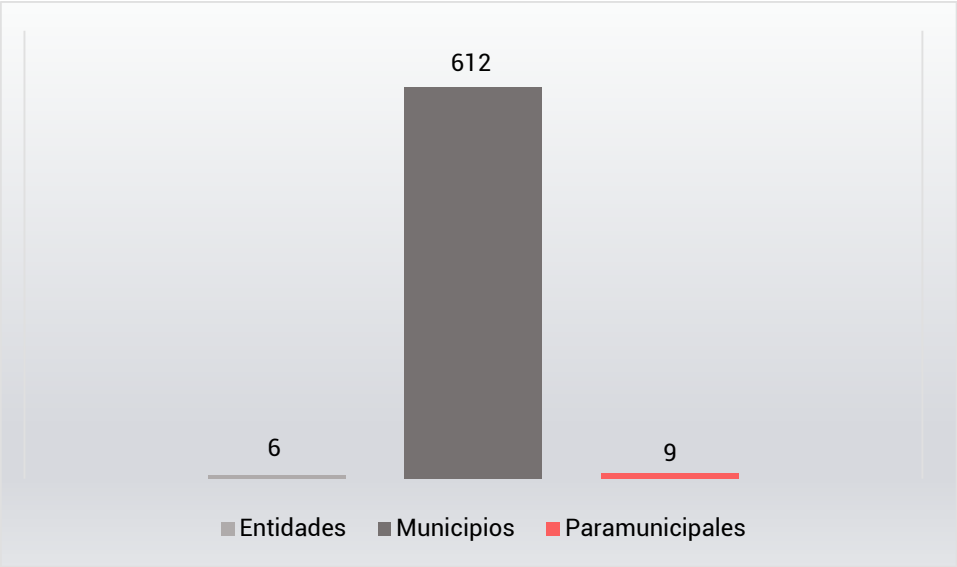
Cuadro 3.4. Resumen general del número de pliegos notificados y observaciones correspondientes a la Segunda Entrega de la Cuenta Pública de 2021.

Segunda Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2021			
Ente Público	Número de Informes Individuales	Pliegos Notificados	No. de Observaciones
Entidades	45	6	6
Municipios	54	612	612
Paramunicipales	4	9	9
Total	103	627	627

FUENTE: Elaborado por la ASEY



Gráfica 3.3. Pliegos de Observaciones notificados de la Segunda Entrega de la Cuenta Pública 2021.



FUENTE: Elaborado por la ASEY

3.2.2.1. Remisión de los Pliegos No Solventados según el tipo de falta administrativa relativos a la Segunda Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2021.

De las **627 observaciones generadas**, con corte del tercer trimestre de 2023, con la documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas, se lograron concluir un total de **146 observaciones**, quedando un total de **481 observaciones pendientes por solventar**, mismas que, al no justificar el destino final de los recursos y de acuerdo al tipo de falta administrativa, fueron debidamente remitidas de la siguiente manera:

Faltas graves

- **293** pliegos no solventados fueron remitidos a la Unidad Investigadora de ésta Auditoría Superior del Estado, en virtud de constituir probables faltas administrativas graves.

Faltas No Graves

- **116** pliegos no solventados fueron remitidos al Órgano Interno de Control de las entidades fiscalizadas, para que en el ámbito de su competencia inicie las investigaciones correspondientes y en su caso, emita el Informe de Probable

Responsabilidad Administrativa, en virtud de constituir faltas administrativas no graves.

Incompetencia ASF

- 114 pliegos fueron debidamente remitidos a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con la finalidad de que ésta en uso de sus atribuciones realice el seguimiento correspondiente, en virtud de tratarse de recursos federales.

Cuadro 3.5. Resumen general de la remisión de los Pliegos No Solventados correspondientes a la Segunda Entrega de la Cuenta Pública de 2021.

Remisión de Pliegos No solventados de la Segunda Entrega de la Cuenta Pública 2021			
Ente Público	Faltas graves (Unidad de Investigación)	Faltas no graves (Órgano Interno de Control)	Incompetencia Auditoría Superior de la Federación (ASF)
Entidades	2	0	0
Municipios	285	115	114
Paramunicipales	6	1	0
Total	293	116	114

FUENTE: Elaborado por la ASEY

Nota Aclaratoria. La suma de los pliegos arriba señalados, no concuerda con la de los pliegos que no fueron solventados en la segunda entrega, lo anterior debido a que 42 pliegos de observaciones no solventados fueron remitidos a la Unidad Investigadora de ésta Auditoría Superior y al Órgano Interno de Control de las correspondientes entidades fiscalizadas, lo anterior, en virtud de que en aquellos se determinó la probable comisión de faltas administrativas graves y no graves.

3.2.3. Tercera entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2021 (febrero 2023).

De 108 Informes Individuales notificados, se emitieron 1360 observaciones finales para Informes Individuales, de los cuales generaron un total de 893 Pliegos de observaciones con un total de 893 observaciones generadas (un pliego de observaciones por cada observación generada).

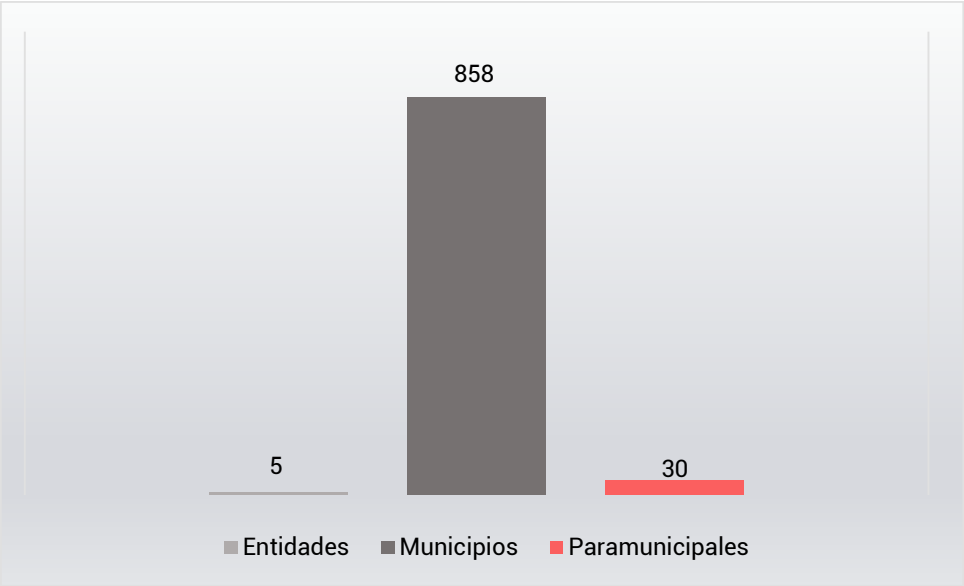


Cuadro 3.6. Resumen general del número de Pliegos de Observaciones notificados y observaciones correspondientes a la Tercera Entrega de la Cuenta Pública de 2021.

Tercera Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2021			
Ente Público	Número de Informes Individuales	Pliegos Notificados	No. de Observaciones
Entidades	34	5	5
Municipios	64	858	858
Paramunicipales	10	30	30
Total	108	893	893

FUENTE: Elaborado por la ASEY

Gráfica 3.4. Pliegos de Observaciones notificados de la Tercera Entrega de la Cuenta Pública 2021.



FUENTE: Elaborado por la ASEY

3.2.3.1. Remisión de los Pliegos No Solventados según el tipo de falta administrativa relativos a la Tercera Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2021.

De las **893 observaciones generadas**, con corte del tercer trimestre de 2023, con la documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas, se lograron concluir un total de **160 observaciones**, quedando un total de **733 observaciones pendientes por solventar**, mismas que, al no justificar el destino final de los recursos y de acuerdo al tipo de Falta administrativa, fueron debidamente remitidas de la siguiente manera:

Faltas graves

- **454** pliegos no solventados fueron remitidos a la Unidad Investigadora de ésta Auditoría Superior del Estado, en virtud de constituir probables faltas administrativas graves.

Faltas No Graves

- **168** pliegos no solventados fueron remitidos al Órgano Interno de Control de las entidades fiscalizadas, para que en el ámbito de su competencia inicie las investigaciones correspondientes y en su caso, emita el Informe de Probable Responsabilidad Administrativa, en virtud de constituir faltas administrativas no graves.

Incompetencia ASF

- **179** pliegos fueron debidamente remitidos a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con la finalidad de que ésta en uso de sus atribuciones realice el seguimiento correspondiente, en virtud de tratarse de recursos federales.

Cuadro 3.7. Resumen general de la remisión de los pliegos no solventados correspondientes a la tercera entrega de la Cuenta Pública de 2021.

Remisión de Pliegos No solventados de la primera entrega de la Cuenta Pública 2021			
Ente Público	Faltas graves (Unidad de Investigación)	Faltas no graves (Órgano Interno de Control)	Incompetencia Auditoría Superior de la Federación (ASF)
Entidades	0	2	0
Municipios	445	160	179
Paramunicipales	9	6	0
Total	454	168	179

FUENTE: Elaborado por la ASEY

Nota Aclaratoria. – Cabe aclarar que, la suma de los pliegos arriba señalados, no concuerda con la de los pliegos que no fueron solventados en la tercera entrega, lo anterior debido a que 68 pliegos de observaciones no solventados fueron remitidos a la Unidad Investigadora de ésta Auditoría Superior y al Órgano Interno de Control de las correspondientes entidades fiscalizadas, lo anterior, en virtud de que en aquellos se determinó la posible constitución faltas administrativas graves y no graves.

3.3. Cuenta Pública 2020.

En relación a las acciones correspondientes a los Pliegos de Observaciones de la Cuenta Pública 2020, éstas se han emitido en su totalidad, tal y como se reportó en el Informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas **con corte al tercer trimestre de 2023.**

3.4. Cuenta Pública 2019.

En relación a las acciones correspondientes a los Pliegos de Observaciones de la Cuenta Pública 2019, éstas se han emitido en su totalidad, tal y como se reportó en el Informe de Avance **con corte al primer trimestre de 2023.**

3.5. Cuenta Pública 2018.

Respecto a las acciones correspondientes a los Pliegos de Observaciones de la Cuenta Pública 2018, éstas se han emitido en su totalidad, tal y como se reportó en el Informe de Avance **con corte al primer trimestre de 2023.**

3.6. Cuenta Pública 2017.

En cuanto a las acciones correspondientes a los Pliegos de Observaciones de la Cuenta Pública 2017, éstas se han emitido en su totalidad, tal y como se reportó en el Informe de Avance **con corte al primer trimestre de 2023.**

Ahora bien, con corte al tercer trimestre 2023 se informa que, de los 6 expedientes pendientes de emisión de la resolución, ya fueron emitidas 4, de las cuales 3 fueron modificadas las resoluciones recaídas al Fincamiento de Responsabilidades y 1 se confirmó, quedando en análisis para la emisión de la resolución del Recurso de Reconsideración 2 expedientes, los datos plasmados en el presente párrafo se desglosan a continuación:

Cuadro 3.8. Expedientes por los que ya se emitió resolución en el recurso de reconsideración:

No	Entidades	No. de Expediente de Recurso de Reconsideración	Sentido de la resolución del Recurso de Reconsideración
1	H. Ayuntamiento de Temax, Yucatán.	R.R.F. 09/2022	Se modifica la resolución del Fincamiento de Responsabilidades.
2	H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán.	R.R.F. 12/2022	Se confirma la resolución del Fincamiento de Responsabilidades.
3	H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán.	R.R.F. 17/2022	Se modifica la resolución del Fincamiento de Responsabilidades.
4	H. Ayuntamiento de Tekom, Yucatán.	R.R.F. 18/2022	Se modifica la resolución del Fincamiento de Responsabilidades.

Cuadro 3.9. Expediente en proceso de la emisión de la resolución del Recurso de reconsideración.

No	Entidades	No. de Expediente de Recurso de Reconsideración
1	H. Ayuntamiento de Seyé, Yucatán.	R.R.F. 19/2022
2	H. Ayuntamiento de Sucilá, Yucatán.	R.R.F. 13/2022

IV. Determinación de la Unidad Investigadora.

Los objetivos de la fiscalización cambiaron al integrar la promoción de las acciones correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas que se advirtieran derivado de las auditorías practicadas; es por ello que en concordancia a la Ley Responsabilidades, en apego a las facultades de investigación y substanciación de las que ha sido dotada esta Auditoría, se instauraron las Unidades Administrativas correspondientes para el trámite del Informe de Probable Responsabilidad Administrativa (IPRA), cuando los pliegos de observaciones no sean solventados por la entidad fiscalizada (derivado de una auditoría), por denuncia o de oficio, esto conforme al artículo 97 de la citada legislación.

En esa tesitura, si del ejercicio de las facultades de fiscalización se encontrara alguna irregularidad será aplicable el régimen de responsabilidades administrativas, debiéndose accionar los procesos sancionatorios correspondientes, dando pauta a la vinculación del proceso establecido en la fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, con la Ley de Responsabilidades.

Por lo que, las observaciones que no pudieron ser solventadas por las entidades fiscalizadas en el Pliego de Observaciones, fueron debidamente remitidas a la Unidad Investigadora de esta Auditoría Superior para su seguimiento, en donde se inició la respectiva investigación.

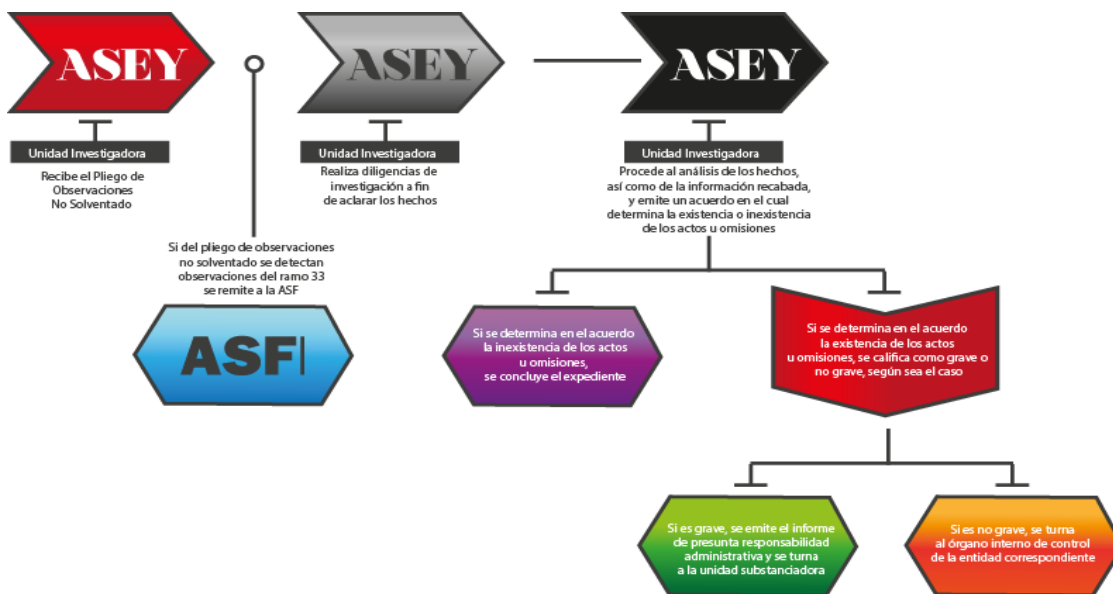
Ahora bien, una vez integrada la investigación y conforme al artículo 115 de la Ley de Responsabilidades del Estado de Yucatán, previo a la emisión del Informe de Probable Responsabilidad Administrativa (IPRA), la Unidad Investigadora procede al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de emitir un acuerdo en el cual determina la existencia o inexistencia de actos u omisiones que en la ley estén contempladas como falta administrativa, y en su caso, la califica como grave o no grave.

Cabe indicar que conforme a la citada legislación, esta Auditoría Superior del Estado de Yucatán, a través de la Unidad Investigadora, es competente para realizar las investigaciones de aquellos actos u omisiones que posiblemente sean constitutivos de faltas administrativas **graves**, por lo que si de la investigación se desprendiera algún hecho

relacionado con la comisión de una posible falta administrativa **no grave**, este será competencia del órgano interno de control de la entidad correspondiente.

En tenor a lo anteriormente planteado, se adjunta a continuación un cuadro ilustrativo del procedimiento de investigación, seguido en la unidad investigadora con relación a los Pliegos No Solventados, emitidos con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente:

Imagen 4.1. Diagrama ilustrativo del procedimiento de investigación de la Unidad Investigadora.



FUENTE: Elaborado por la ASEY

Hasta la fecha que se informa, la Unidad Investigadora ha presentado ante la Unidad Substanciadora 12 Informes de Probable Responsabilidad Administrativa, adicionales a los 22 incluidos en el Informe de Avance con corte al primer trimestre de 2023, por lo que se actualiza la presente tabla, quedando de la manera siguiente:

Cuadro 4.1. Seguimiento a los IPRAS.

IPRA	Expediente	Fecha	Ente Público	Servidor Público	Estatus
1	D.R.A. 12/2018	05/06/2023	H. Ayuntamiento de Espita	Presidente Municipal (2015-2018) Director Jurídico (2015-2018) Tesorera Municipal (2015-2018)	Se ha emitido resolución por parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, mismo que fue apelado
2	D.R.A. 07/2020-A	27/09/2022	Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Titular Directora De Finanzas	En etapa de pruebas en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.
3	D.R.A. 156/2020	14/07/2022	H. Ayuntamiento de Kanasín	Contralor(2018-2021)	Se admitió competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán. Sin cambios.
4	D.R.A. 16/2020 -AI	02/07/2021	H. Ayuntamiento de Dzidzantún	Presidente Municipal (2015-2018) Secretario Municipal (2015-2018)	En etapa de pruebas en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán. Sin cambios. Exp: R.A. 10/2021
5	D.R.A. 08/2020-AI	14/07/2022	Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán.	Coordinador de Zona 08 con sede en Tekax (2012-2018) Coordinador de Zona 11 con sede en Mérida Poniente (2012-2018) Jefe del Departamento de Administración y Finanzas (2012-2018) Director General (2012-2018) Presidenta del Patronato Pro Educación para Adultos y Combate al Rezago Educativo en el Estado de Yucatán (2012-2018)	Sobreseimiento por reintegro
6	D.R.A. 12/2020 -AI	30/06/2023	Hospital Comunitario de Ticul	Director General (2014-2018) Particular	Se ha emitido resolución por parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, mismo que fue apelado
7	D.R.A. 13/2020 -AI	18/11/2021	H. Ayuntamiento de Tekax	Presidente Municipal (2015-2018) Tesorero Municipal (2015-2018) Secretario Municipal (2015-2018) Síndico Municipal (2015-2018)	El expediente se ha turnado para trámite ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán

IPRA	Expediente	Fecha	Ente Público	Servidor Público	Estatus
8	D.R.A. 11/2020 -A	15/09/2022	H. Ayuntamiento de Chikindzonot	Presidente Municipal (2015-2018) Tesorero Municipal (2015-2018) Particular	En término para sentencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
9	D.R.A 04/2020 –A I	29/08/2022	Universidad de Oriente	Rector Director administrativo	En etapa de pruebas en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
10	D.R.A. 04/2020 - AII	29/09/2022	Universidad de Oriente	Director administrativo	En etapa de pruebas en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
11	D.R.A 104/2020 –A I	12/06/2023	H. Ayuntamiento de Tepakan	Presidente Municipal (2015-2018) Tesorero Municipal (2015-2018) Particular	Admitido por Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
12	D.R.A. 25/2020 - AII	14/06/2022	H. Ayuntamiento de Cenotillo	Presidente Municipal (2018-2021) Tesorero (2018-2021)	Admitido al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
13	D.R.A 94/2020- AI	12/10/2022	H. Ayuntamiento de Chumayel	Presidente Municipal (2015-2018) Tesorero Municipal (2015-2018)	Remitido al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
14	D.R.A 137/2020- AI	15/08/2023	H. Ayuntamiento de Santa Elena	Presidente Municipal (2015-2018) Tesorero Municipal (2015-2018) Secretario Municipal (2015-2018) Particular	Admitido por Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
15	D.R.A 137/2020- AII	15/08/2023	H. Ayuntamiento de Santa Elena	Presidente Municipal (2018-2021) Tesorero Municipal (2018-2021) Secretario Municipal 2018-2021) Particular	Admitido por Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
16	D.R.A 103/2020 –A II	22/03/2023	H. Ayuntamiento de Chichmilá	Presidente Municipal (2018-2021) Tesorero Municipal (2018-2021)	Remitido al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
17	D.R.A. 79/2020- AI	13/09/2023	H. Ayuntamiento de Tixpéual	Presidente Municipal (2015-2018) Tesorero Municipal (2015-2018) Particular	Admitido al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán

IPRA	Expediente	Fecha	Ente Público	Servidor Público	Estatus
18	D.R.A. 47/2020- AII	14/09/2022	H. Ayuntamiento de Río Lagartos	Presidente Municipal (2018-2021) Secretario Municipal (2018-2021) Particular	Admitido por la Unidad Substanciadora. Sin cambios.
19	D.R.A 57/2020 - AII	20/06/2022	H. Ayuntamiento de Seyé	Presidente Municipal (2018-2021) Particular	Admitido por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.
20	D.R.A 17/2020 – A I	13/02/2023	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso	Director (2015-2018) Subdirectora de Finanzas (2015-2018) Particular	Remitido a la Unidad substanciadora
21	D.R.A. 44/2020 - AI	31/08/2023	H. Ayuntamiento de Sinanché	Presidente Municipal (2015-2018) Tesorero (2015-2018)	Admitido por la Unidad substanciadora
22	D.R.A 02/2017	07/06/2023	Secretaría de la Juventud	Coordinador	Admitido por la Unidad Substanciadora
23	D.R.A 28/2020- AII	08/09/2023	H. Ayuntamiento de Kantunil	Tesorera Municipal (2018-2021) Particular	Remitido a la Unidad Substanciadora
24	D.R.A 106/2020-AI	12/07/2023	H. Ayuntamiento de Kinchil	Presidente Municipal (2015-2018) Particular	Remitido a la Unidad Substanciadora
25	D.R.A 120/2020-AII	04/09/2023	H. Ayuntamiento de Homún	Presidente Municipal (2018-2021) Secretario Municipal (2018-2021) Particular	Remitido a la Unidad Substanciadora
26	D.R.A 35/2020 AI	28/08/2023	H. Ayuntamiento de Teya	Presidente Municipal (2015-2018) Tesorero Municipal (2015-2018)	Remitido a la Unidad Substanciadora
27	D.R.A 95/2020-AII	26/09/2023	H. Ayuntamiento de Sudzal	Cabildo (2018-2021) Particular	Remitido a la Unidad Substanciadora

IPRA	Expediente	Fecha	Ente Público	Servidor Público	Estatus
28	D.R.A 117/2020 AI	05/06/2023	H. Ayuntamiento de Dzilam González	Presidente Municipal (2015-2018) Tesorero Municipal (2015-2018)	Remitido a la Unidad Substanciadora
29	E.R.A 95/2021	04/09/2023	H. Ayuntamiento de Huhí	Presidente Municipal (2018-2021) Tesorero Municipal (2018-2021) Particular	Remitido a la Unidad Substanciadora
30	D.R.A 108/2020-AI	20/09/2023	H. Ayuntamiento de Suma	Presidente Municipal (2015-2018) Particular	Remitido a la Unidad Substanciadora en la propia fecha.
31	D.R.A 01/2023	25/09/2023	H. Ayuntamiento de Celestún	Presidenta Municipal (2018-2021) Tesorera Municipal (2018-2021) Particular	Remitido a la Unidad Substanciadora
32	D.R.A 02/2020-A	11/08/2023	H. Ayuntamiento de Cacalchén	Presidente Municipal (2018) Presidente Municipal Interino (2017-2018) Tesorero Municipal (2016-2018)	Remitido al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
33	E.R.A 35/2021	12/04/2023	H. Ayuntamiento de Sacalúm	Presidente Municipal (2018-2021) Tesorero Municipal (2018-2021)	Admitido a la Unidad Substanciadora
34	D.R.A 08/2022	04/08/2023	H. Ayuntamiento de Telchac Puerto.	Tesorero Municipal (2021-2024)	Admitido por la Unidad Substanciadora

Informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas

FUENTE: Elaborado por la ASEY

Se precisa la forma en que iniciaron las investigaciones que dieron origen a los 34 IPRAS señalados en el cuadro anterior:

1. Se inició de oficio.
2. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.
3. Derivó de una denuncia.
4. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del municipio de Dzidzantún, Yucatán.

5. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán.
6. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán.
7. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán.
8. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán.
9. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 de la Universidad de Oriente.
10. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 de la Universidad de Oriente.
11. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del H. Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán.
12. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán.
13. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del H. Ayuntamiento de Chumayel, Yucatán.
14. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del H. Ayuntamiento de Santa Elena, Yucatán.
15. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del H. Ayuntamiento de Santa Elena, Yucatán.
16. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán.
17. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del H. Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán.
18. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán.
19. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del H. Ayuntamiento de Seyé, Yucatán.
20. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso.
21. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán.
22. Derivó de una denuncia.

23. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán.
24. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del H. Ayuntamiento de Kinchil, Yucatán.
25. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del H. Ayuntamiento de Homún, Yucatán.
26. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán.
27. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del H. Ayuntamiento de Sudzal, Yucatán.
28. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del H. Ayuntamiento de Dzilam González, Yucatán.
29. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán.
30. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del H. Ayuntamiento de Suma, Yucatán.
31. Se inició de oficio.
32. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del H. Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán.
33. Derivó de la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán.
34. Se inició de oficio.

En el periodo que se informa existen **116** expedientes en investigación derivado de los Pliegos No solventados de las cuentas públicas 2018; además de los Informes de Probable Responsabilidad Administrativa descritos en el "**Cuadro 4.1. Seguimiento a los IPRAS**", en este periodo se han concluido **25** expedientes de investigación, en donde se determinó la inexistencia de faltas administrativas graves, en el respectivo acuerdo de conclusión y archivo.

A continuación, se enlistan los números de expedientes que obran en la Unidad Investigadora con respecto a la Cuenta Pública 2018, en el que se indica el estatus de cada carpeta.

Cuadro 4.2. Resumen de expedientes emitidos por la Unidad correspondiente a la Cuenta Pública 2018.

Estatus del Expediente	No. Expedientes	Tipo de Ente	Expedientes por Tipo de Ente
Acuerdo de conclusión y archivo	118	Poder Ejecutivo	40
		Municipio	64
		Paramunicipales	12
		Organismos Autónomos	2
Etapa de investigación	116	Poder Ejecutivo	1
		Municipio	111
		Paramunicipales	4
IPRA admitido	18	Poder Ejecutivo	3
		Municipio	14
		Paramunicipales	0
		Organismo Descentralizado no sectorizado	1
		Poder Ejecutivo	0
IPRA remitido a la Substanciadora	8	Municipio	7
		Paramunicipales	1
		Poder Ejecutivo	0
Declinación de competencia a ASF por recursos de ramo 33	118	Municipio	118
Declinación de competencia al OIC	1	Paramunicipales	1
		Poder Ejecutivo	0
		Municipio	0
Sobreseimiento	1	Paramunicipales	0
Total	380	Expedientes	380

FUENTE: Elaborado por la ASEY

Cuadro 4.3. Concentrado de expedientes emitidos por la Unidad, respecto a la Cuenta Pública 2018.

RESUMEN	
Poder Ejecutivo	46
Organismo Descentralizado no sectorizado	1
Organismos Autónomos	2
Municipio	314
Paramunicipales	17
Total	380

FUENTE: Elaborado por la ASEY

Adicionalmente se remite el **anexo 06 UI**, en el que se desglosan cada uno de los expedientes integrados en la unidad investigadora, derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

4.1. Cuenta Pública 2019.

Con respecto a la Cuenta Pública 2019, se informa que todos los pliegos de observaciones no solventados han sido remitidos a la Unidad Investigadora, por lo que, al corte del periodo que se informa, existen **184** expedientes en etapa de investigación, **10** expedientes se determinó la conclusión y archivo, en virtud de que, la Unidad Investigadora emitió un acuerdo de inexistencia de falta administrativa, se emitieron **2** Informes de Probable Responsabilidad Administrativa, que en total suman los 196 expedientes reportados en el Informe de Avance con corte al primer trimestre de 2023.

Anteriormente se ha informado que se formaron 91 expedientillos de investigación que contienen las observaciones de recursos del ramo 33, que derivaron de los pliegos no solventados de la Cuenta Pública 2019, siendo un total 223 expedientes de investigación de responsabilidad administrativas aperturados de la Cuenta Pública 2019 que representan la suma de los 132 expedientes principales, más 91 expedientillos de ramo 33.

A continuación, se enlistan los números de expedientes que obran en la Unidad Investigadora relacionados con la Cuenta Pública 2019, en el que se indica el estatus de cada carpeta.

Cuadro 4.4. Resumen de expedientes emitidos por la Unidad correspondiente a la Cuenta Pública 2019.

Estatus del Expediente	No. Expedientes	Tipo de Ente	Expedientes por Tipo de Ente
Acuerdo de conclusión y archivo	33	Poder Ejecutivo	12
		Municipio	17
		Paramunicipales	3
		Organismos Autónomos	1
Etapa de investigación	184	Poder Ejecutivo	9
		Municipio	173
		Paramunicipales	2

Estatus del Expediente	No. Expedientes	Tipo de Ente	Expedientes por Tipo de Ente
Declinación de competencia al OIC	4	Organismos Autónomos	0
		Poder Ejecutivo	1
		Municipio	2
		Paramunicipales	1
		Organismos Autónomos	0
IPRA Admitido	1	Poder Ejecutivo	0
		Municipio	1
		Paramunicipales	0
		Organismos Autónomos	0
IPRA Remitido	1	Poder Ejecutivo	0
		Municipio	1
		Paramunicipales	0
		Organismos Autónomos	0
Total	223	Expedientes	223

FUENTE: Elaborado por la ASEY

Adicionalmente se remite el **anexo 07 UI**, en el que se desglosan cada uno de los expedientes integrados en la unidad investigadora, derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2019.

4.2. Cuenta Pública 2020.

Se informa, que conforme a los artículos 119 de la Ley señalada, 107 de la Ley de Responsabilidades Administrativas y artículo 18 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, los Pliegos No Solventados de la Cuenta Pública 2020, han sido remitidos en su totalidad a la Unidad Investigadora la ASEY, a fin de que sean investigados, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

4.2.1. Primera Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2020 (presentados en junio de 2021). Remisión de los Pliegos No Solventados.

De las **88 observaciones generadas**, con la documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas, se concluyeron **44 observaciones**, quedando un total de **44 observaciones pendientes por solventar**, (1 pliego por cada observación) mismas que fueron debidamente remitidas a la Unidad Investigadora de esta Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

Cabe aclarar que de las 44 observaciones que fueron remitidas a la Unidad Investigadora de la ASEY, solamente **32** resultan ser de la competencia de esta autoridad, en virtud de que al analizar el contenido de las observaciones en términos de la Ley de Responsabilidades se detectó que **14** corresponden a recursos federales del ramo 33.

De los 32 Pliegos No Solventados que resultaron competencia de la Unidad Investigadora de la ASEY, dieron lugar a **32** expedientes de investigación, de los cuales **5** se ha determinado la inexistencia de faltas administrativas, por lo que fue emitido un acuerdo de conclusión y archivo.

Nota. Dos Pliegos de Observaciones No solventados, correspondientes a la Primera Entrega de Informes Individuales fueron remitidos a la Unidad Investigadora de ésta Auditoría Superior y a la vez a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), lo anterior en virtud de que dicho pliego se encuentra constituido por recursos Estatales (faltas administrativas graves) y Federales (incompetencia), por lo cual es competencia de ambas autoridades.

4.2.2. Segunda Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2020 (presentado en octubre de 2021). Remisión de los Pliegos No Solventados según el tipo de Falta Administrativa.

De las **638 observaciones generadas**, con la documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas, se concluyeron un total de **123 observaciones**, quedando un total de **515 observaciones pendientes por solventar** (1 pliego por cada observación), mismas que, al no justificar el destino final de los recursos y de acuerdo al tipo de Falta administrativa, fueron debidamente remitidas de la siguiente manera:

Faltas graves

- **362** pliegos no solventados fueron remitidos a la Unidad Investigadora de ésta Auditoría Superior del Estado, en virtud de constituir probables faltas administrativas graves.

De los 362 Pliegos que resultaron competencia de la Unidad Investigadora de la ASEY, dieron lugar a **362** expedientes de investigación, de los cuales **15** se ha determinado la inexistencia de faltas administrativas, por lo que fue emitido un acuerdo de conclusión y archivo.

Faltas No Graves

- **58** pliegos no solventados fueron remitidos al Órgano Interno de Control de las entidades fiscalizadas, para que en el ámbito de su competencia inicie las investigaciones correspondientes y en su caso, emita el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en virtud de constituir faltas administrativas no graves.

Incompetencia ASF

- **95** pliegos fueron debidamente remitidos a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con la finalidad de que ésta en uso de sus atribuciones realice el seguimiento correspondiente, en virtud de tratarse de recursos federales.

Cuadro 4.5. Resumen general de la remisión de los Pliegos No Solventados correspondientes a la Segunda Entrega de la Cuenta Pública de 2020.

Remisión de Pliegos No solventados de la Segunda Entrega de la Cuenta Pública 2020			
Ente Público	Faltas graves (Unidad de Investigación)	Faltas no graves (Órgano Interno de Control)	Incompetencia Auditoría Superior de la Federación (ASF)
Entidades	7	2	0
Municipios	355	57	95
Paramunicipales	0	0	0
Total	362	59	95

FUENTE: Elaborado por la ASEY

4.2.3. Tercera Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2020 (presentados en febrero de 2022). Remisión de los Pliegos No Solventados según el tipo de falta Administrativa.

De las **906 observaciones generadas**, con la documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas, se concluyeron un total de **180 observaciones**, quedando un total de **726 observaciones pendientes por solventar** (1 pliego por cada observación), mismas que, al no justificar el destino final de los recursos y de acuerdo al tipo de documentación faltante, fueron debidamente remitidas de la siguiente manera:

Faltas graves

- **422** pliegos no solventados fueron remitidos a la Unidad Investigadora de ésta Auditoría Superior, en virtud de constituir probables faltas administrativas graves, los cuales dieron lugar a **422** expedientes de investigación, de los cuales **6** se ha determinado la inexistencia de faltas administrativas, por lo que fue emitido un acuerdo de conclusión y archivo.

Faltas No Graves

- **82** pliegos no solventados fueron remitidos al Órgano Interno de Control de las entidades fiscalizadas, para que en el ámbito de su competencia inicie las investigaciones correspondientes y en su caso, emita el Informe de Probable Responsabilidad Administrativa, en virtud de constituir faltas administrativas no graves.



Incompetencia ASF

- **222** pliegos fueron debidamente remitidos a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con la finalidad de que ésta en uso de sus atribuciones realice el seguimiento correspondiente, en virtud de tratarse de recursos federales.

Cuadro 4.6. Resumen general de la remisión de los Pliegos No Solventados correspondientes a la Tercera Entrega de la Cuenta Pública de 2020.

Remisión de Pliegos No solventados de la Tercera Entrega de la Cuenta Pública 2020			
Ente Público	Faltas graves (Unidad de Investigación)	Faltas no graves (Órgano Interno de Control)	Incompetencia Auditoría Superior de la Federación (ASF)
Entidades	16	6	0
Municipios	386	65	222
Paramunicipales	20	11	0
Total	422	82	222

FUENTE: Elaborado por la ASEY

Adicionalmente se remite el **anexo 08 UI**, en el que se desglosan cada uno de los expedientes integrados en la unidad investigadora, derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2020.

4.3. Cuenta Pública 2021.

Se informa, que conforme a los artículos 119 de la Ley señalada, 107 de la Ley de Responsabilidades Administrativas y artículo 18 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoria Superior del Estado de Yucatán, han sido remitidos a la Unidad Investigadora la ASEY **465** Pliegos No Solventados de la Cuenta Pública 2021, a fin de que sean investigados, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán. De los cuales 3 se ha determinado la inexistencia de faltas administrativas graves y se ha emitido un acuerdo de conclusión y archivo.

Adicionalmente se remite el **anexo 09 UI**, en el que se desglosan cada uno de los expedientes que hasta la fecha se están integrados en la unidad investigadora, derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

V. Montos resarcidos a la Hacienda Pública.

5.1. Cuenta Pública 2022.

Con corte al tercer trimestre de 2023, se informa que en cuanto a las acciones determinadas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2022 (primera entrega de informes individuales presentados en junio de 2023), aún no se han registrado montos resarcidos a la hacienda del Estado ni a la Tesorería de la Federación, lo anterior en virtud de que éste Órgano Fiscalizador aún se encuentra dentro del plazo de ciento veinte días, contado a partir de su recepción, sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, de conformidad con el numeral 79 de la Ley de Fiscalización.

5.2. Cuenta Pública 2021.

Respecto al periodo que se informa, es de señalar que respecto de las acciones determinadas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2021 como presunto daño patrimonial, a la fecha de este Informe (primera, segunda y tercera entrega), se han resarcido efectivamente \$8,237,755.52 M.N. (SON: OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.); de los cuales \$8,213,486.22 M.N. (SON: OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.) fueron resarcidos a la Hacienda Pública Estatal/Municipal y \$24,269.30 M.N. (SON: VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.).

Cuadro 5.1. Montos resarcidos a la Hacienda Pública Municipal de la Cuenta Pública 2021.

Cuenta Pública 2021 Montos Resarcidos a la Hacienda Pública Municipal	
Ente Público	Corte al tercer trimestre 2023
H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán	\$10,000.00
H. Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán	\$309.00
H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán	\$32,828.00
H. Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán	\$9,450.00
H. Ayuntamiento de Temax, Yucatán	\$8,890.59
H. Ayuntamiento Tahdziú, Yucatán	\$13,295.15

Cuenta Pública 2021 Montos Resarcidos a la Hacienda Pública Municipal	
Ente Público	Corte al tercer trimestre 2023
	\$100.00
H. Ayuntamiento Hunucmá, Yucatán	\$177,508.38
	\$22,040.00
	\$31,320.00
H. Ayuntamiento Tekit, Yucatán	\$64,130.00
	\$46,988.12
	\$681,210.15
H. Ayuntamiento Motul, Yucatán	\$2,889,387.50
	\$1,533,746.88
	\$2,412,753.49
H. Ayuntamiento Opichén, Yucatán	\$4,700.00
	\$5,200.00
H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán	\$21,600.00
H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán	\$16,800.40
H. Ayuntamiento de Cansahcab, Yucatán	\$30,445.94
	\$22,434.62
	\$23,548.00
H. Ayuntamiento de Telchac Pueblo, Yucatán	\$92,800.00
	\$2,000.00
	\$60,000.00
Totales	\$8, 213,486.22 M.N.

FUENTE: Elaborado por la ASEY

Cuadro 5.2. Montos resarcidos a la Tesorería de la Federación correspondiente a la Cuenta Pública 2021.

Cuenta Pública 2021 Montos Resarcidos a la Tesorería de la Federación	
Ente Público	Corte al tercer trimestre 2023
H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán	\$5,591.00
H. Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán	\$15,207.00
H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán	\$2,366.00
H. Ayuntamiento de Sucilá, Yucatán	\$1,105.30
Totales	\$24,269.30 M.N.

Cuadro 5.3. Montos totales resarcidos a la Cuenta Pública 2021.

Tipo de reintegro	Corte al tercer trimestre 2023
Montos Resarcidos a la Tesorería de la Federación	\$24,269.30
Montos Resarcidos a la Hacienda Pública Municipal	\$8, 213,486.22
Totales	\$8,237,755.52 M.N.

FUENTE: Elaborado por la ASEY

5.3. Cuenta Pública 2020.

En cuanto al periodo que se informa, se señala que respecto de las acciones determinadas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2020 como presunto daño patrimonial, a la fecha de este Informe han existido reintegros a la Hacienda Pública (misma que ya se encuentra en la etapa de investigación, ante la Unidad Investigadora de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán) por la cantidad de **\$8,498.00 M.N. (SON: OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

Cuadro 5.4. Montos resarcidos relativos a la Cuenta Pública 2020 en la Unidad Investigadora.

Cuenta Pública 2020 Montos resarcidos a la Hacienda Pública Estatal/Municipal	
Ente Público	Corte a septiembre 2023
H. Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán.	\$8,498.00
Totales	\$8,498.00 M.N.

FUENTE: Elaborado por la ASEY

5.4. Cuenta Pública 2019.

Referente a las acciones determinadas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2019 como presunto daño patrimonial, han existido reintegros a la Hacienda Pública por la Cuenta Pública 2019, misma que ya se encuentra en la etapa de investigación, ante la Unidad Investigadora de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán) por la cantidad de **\$215,001.45 M.N. (SON: DOSCIENTOS QUINCE MIL UN PESOS 45/100 M.N.)**.

Cuadro 5.5. Montos resarcidos relativos a la Cuenta Pública 2019 en la Unidad Investigadora.

Cuenta Pública 2019 Montos resarcidos a la Hacienda Pública Estatal/Municipal	
Ente Público	Corte a septiembre 2023
H. Ayuntamiento de Calotmul, Yucatán.	\$43.04
Servilimpia	\$214,958.41
Totales	\$215,001.45M.N.

FUENTE: Elaborado por la ASEY



5.5. Cuenta Pública 2018.

Respecto a la Cuenta Pública 2018, dicha cuenta se encuentra en la etapa de investigación en la Unidad Investigadora de esta Auditoría Superior del Estado, por lo que con corte al periodo que se informa, se ha reintegrado durante esta etapa como presunto daño patrimonial la cantidad de **\$1,337,352.68 M.N. (SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (SON: 68/100 M.N.)** en concepto de reintegro a la Hacienda Pública.

Cuadro 5.6. Montos resarcidos relativos a la Cuenta Pública 2018 en la Unidad Investigadora.

Cuenta Pública 2018 Montos resarcidos a la Hacienda Pública Estatal/Municipal	
Ente Público	Corte a septiembre 2023
H. Ayuntamiento de Hoctún, Yucatán.	\$307,323.00
H. Ayuntamiento de Sudzal, Yucatán.	\$3,331.29
H. Ayuntamiento de Chacsinkín, Yucatán	\$19,700.98
H. Ayuntamiento de Tixméhuac, Yucatán.	\$5,705.45
H. Ayuntamiento de Abalá, Yucatán.	\$425,917.18
H. Ayuntamiento de Calotmul, Yucatán.	\$483,484.78.00
H. Ayuntamiento de Temax, Yucatán.	\$76,890.00
Central de Abastos	\$15,000.00
Totales	\$ 1,337,352.68 M.N.

FUENTE: Elaborado por la ASEY

5.6. Cuenta Pública 2017.

Tomando como fecha de corte el tercer trimestre de 2023, se informa que no se han reintegrado importe alguno a la Hacienda Pública Estatal/ Municipal.

VI. Seguimiento de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS).

Por medio de los PRAS, la ASEY da vista a los órganos internos de control² cuando, derivado del proceso de fiscalización, detecte posibles responsabilidades administrativas no graves, para que éstos continúen la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas. En esa analogía, se informa lo siguiente:

6.1. Cuenta Pública 2022

Con corte al tercer trimestre de 2023, se precisa que lo relativo a la emisión de las acciones denominadas Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, aún se encuentran dentro del término establecido para ser emitidas, lo anterior de conformidad con el numeral 79 de la Ley de Fiscalización.

² Se entenderá como Órgano Interno de Control para los municipios y para la administración pública estatal lo siguiente:

De acuerdo a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán en su artículo 210, se señala que: "El Ayuntamiento podrá constituir el órgano de control interno para la supervisión, evaluación y control de la gestión y manejo de los recursos públicos; así como la recepción y resolución de quejas y denuncias en relación con el desempeño de los funcionarios públicos".

Para efectos de la administración pública estatal lo establecido en el Código de Administración Pública del Estado de Yucatán en su artículo 46.- "A la Secretaría de la Contraloría General le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Conocer e investigar por sí, o por conducto de los órganos de control interno, las conductas de los servidores públicos de la Administración Pública estatal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos e imponer o solicitar la imposición de las medidas cautelares correspondientes conforme a lo establecido en la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas; para lo cual podrá aplicar las sanciones que correspondan en los casos que no sean de la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y, cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante ese tribunal; así como presentar las denuncias correspondientes ante la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables;

6.2. Cuenta Pública 2021.

Se precisa que, de acuerdo con lo establecido en el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Estatal 2021 (presentado en febrero de 2023), específicamente en el CAPÍTULO 3, denominado "Resumen de los resultados de la fiscalización del gasto público estatal y la evaluación de la deuda fiscalizable", relativa a la primera entrega, en la cual se determinó de manera preliminar la **posible emisión de 198 observaciones** para la acción consistente en Promoción de Responsabilidades Sancionatorias, con corte al tercer trimestre de 2023, en relación a la misma entrega, se han emitido efectivamente (de los 19 Informes Individuales notificados con un total de 217 observaciones finales para Informes Individuales), un total de 15 Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS), correspondientes a un total de **60 observaciones notificadas**.

Con respecto a la segunda y tercera entrega, en aquellas se determinó de manera preliminar la **posible emisión de 2188 observaciones** para la acción consistente en Promoción de Responsabilidades Sancionatorias, de las cuales, con corte al tercer trimestre de 2023, se emitieron efectivamente (de los 211 informes individuales –segunda y tercera entrega–), un total de 168 Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, correspondientes a un total de **655 observaciones notificadas**.

Lo anterior se debe a que, la clasificación de las observaciones en acciones, es de manera preliminar, y que, cada una de las observaciones puede ser clasificada en dos o más acciones; asimismo, dichas acciones pueden ser modificadas durante el proceso de solventación establecido en el numeral 76 de la Ley de Fiscalización, por lo que para efectos de las acciones, aquellas que fueron preliminarmente clasificadas como Pliego de Observaciones y Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, son emitidas como Pliegos de Observaciones, para poder seguir el procedimiento del mismo, y si finalmente éste solventa, se acaba la acción.

Sin embargo, si la entidad fiscalizada presenta documentación para la solventación de dicho pliego, sin lograr solventarlo, pero éste deja de ser considerado resarcitorio (ya que con la documentación presentada se justifica el destino final del gasto, pero sigue faltando documentación requerida), es cuando se emite la acción denominada Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias.

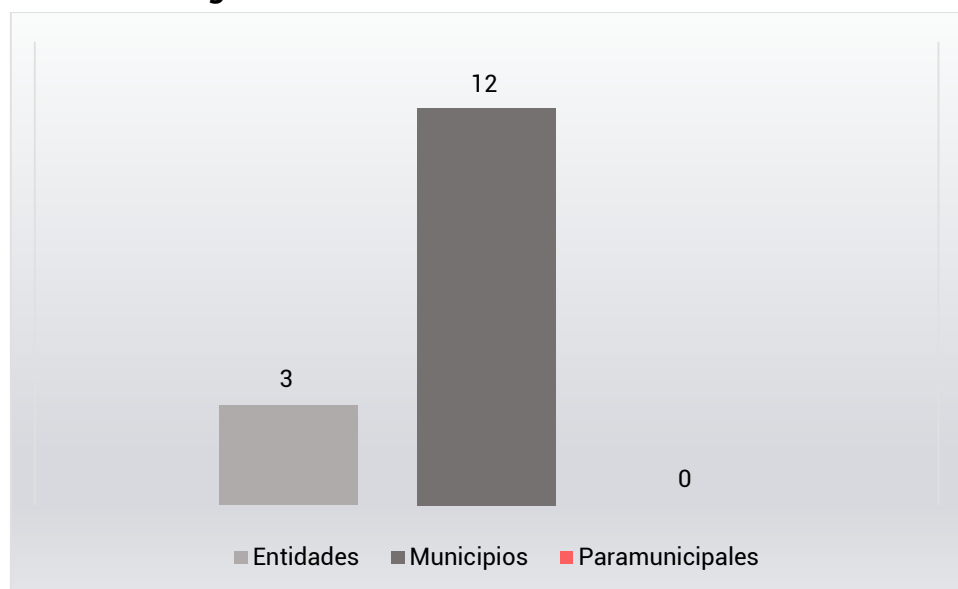
En consecuencia, se tiene que, referente a la fiscalización de la Cuenta Pública 2021 (con respecto a la primera, segunda y tercera entrega) se emitieron de manera efectiva (de los **230** Informes Individuales notificados con un total de **2578** observaciones finales para Informes Individuales), un total de **183** Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (**PRAS**), correspondientes a un total de **715** observaciones notificadas.

Cuadro 6.1. Resumen del número de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria correspondientes a la Primera Entrega de la Cuenta Pública 2021.

Cuenta Pública 2021 corte al tercer trimestre 2023		
Primera Entrega		
Ente Público	PRAS promovidos	No. de Observaciones
Entidades	3	3
Municipios	12	57
Paramunicipales	0	0
Total	15	60

FUENTE: Elaborado por la ASEY

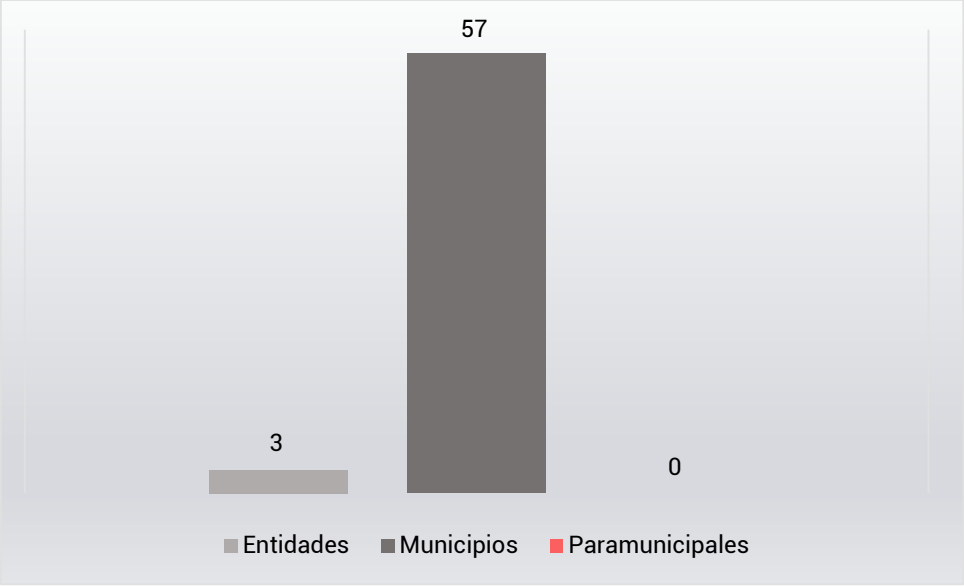
Gráfica 6.1. PRAS promovidos de la Cuenta Pública 2021, relativos a la Primera Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY



Gráfica 6.2. Observaciones notificadas en los PRAS de la Cuenta Pública 2021, relativos a la Primera Entrega.



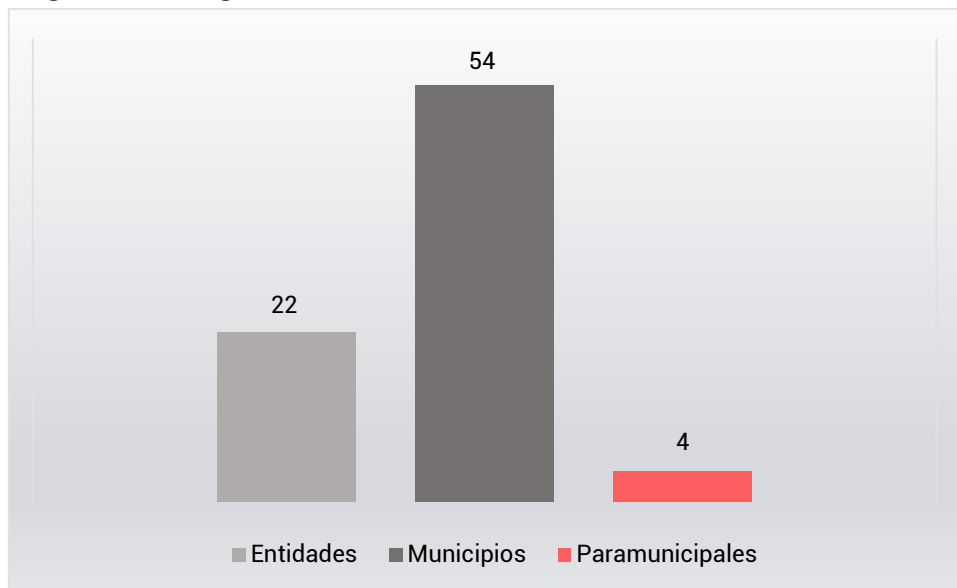
FUENTE: Elaborado por la ASEY

Cuadro 6.2. Resumen del número de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria correspondientes a la Segunda Entrega de la Cuenta Pública 2021.

Cuenta Pública 2021 corte al tercer trimestre 2023		
Segunda Entrega		
Ente Público	PRAS promovidos	No. de Observaciones
Entidades	22	35
Municipios	54	242
Paramunicipales	4	14
Total	80	291

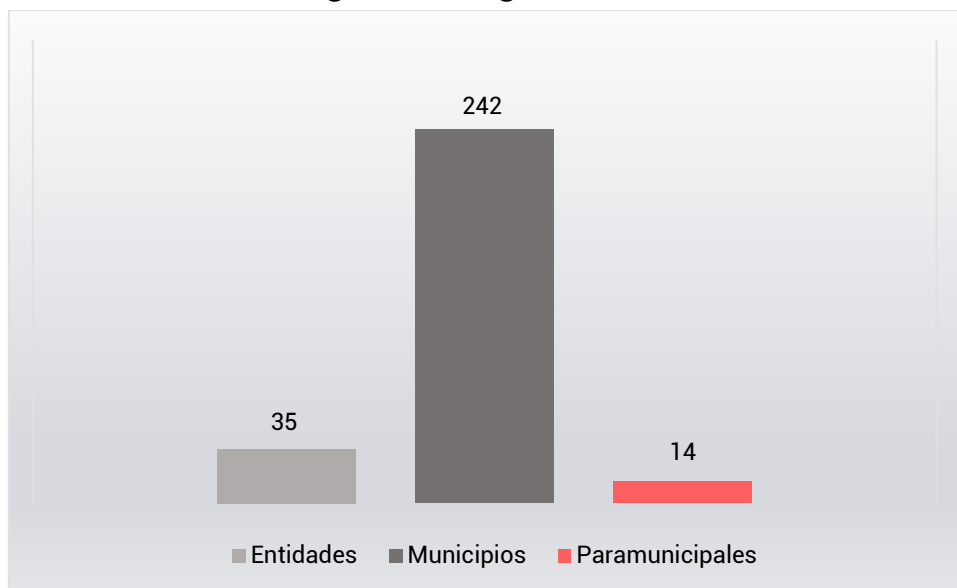
FUENTE: Elaborado por la ASEY

Gráfica 6.3. PRAS promovidos de la Cuenta Pública 2021, relativos a la Segunda Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY

Gráfica 6.4. Observaciones notificadas en los PRAS de la Cuenta Pública 2021, relativos a la Segunda Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY

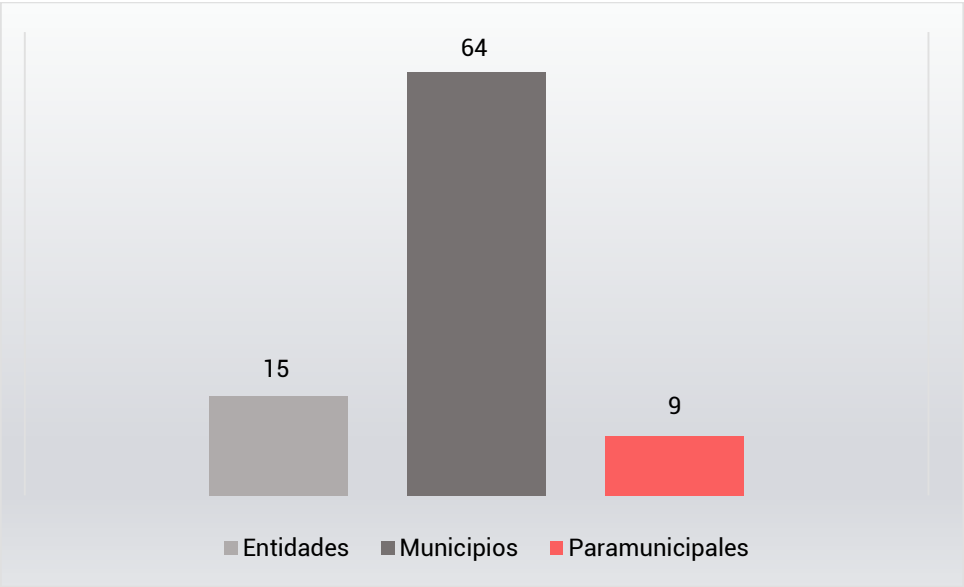


Cuadro 6.3. Resumen del número de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria correspondientes a la Tercera Entrega de la Cuenta Pública 2021.

Cuenta Pública 2021 corte al tercer trimestre 2023		
Tercera Entrega		
Ente Público	PRAS promovidos	No. de Observaciones
Entidades	15	28
Municipios	64	293
Paramunicipales	9	43
Total	88	364

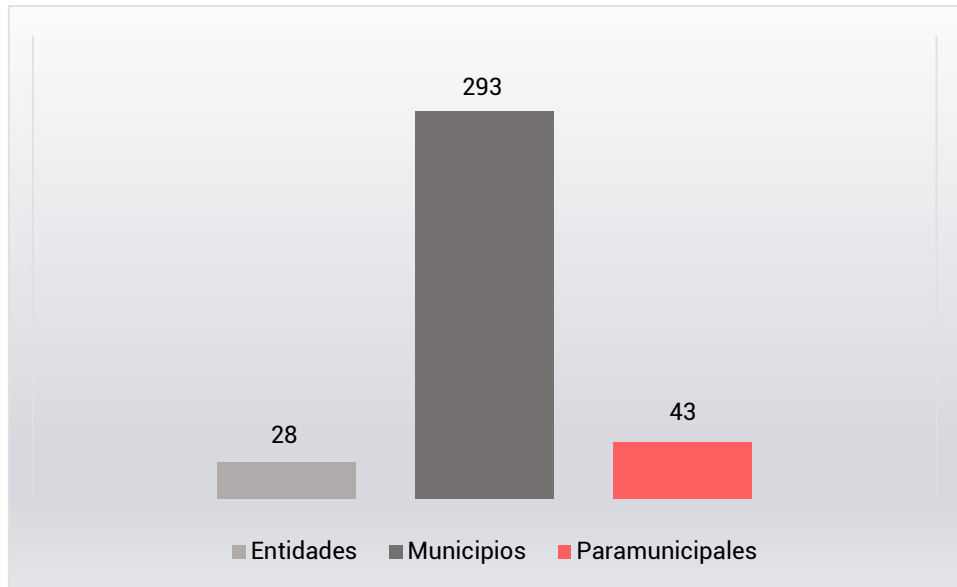
FUENTE: Elaborado por la ASEY

Gráfica 6.5. PRAS promovidos de la Cuenta Pública 2021, relativos a la Tercera Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY

Gráfica 6.6. Observaciones notificadas en los PRAS de la Cuenta Pública 2021, relativos a la Tercera Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY

VII. Situación de las Denuncias.

Del proceso de fiscalización, puede llegar a detectarse la posible comisión de hechos delictivos, de tal forma que la ASEY deberá presentar ante la instancia competente las denuncias que correspondan, siendo ésta la responsable de dar seguimiento al procedimiento que resulte y dictar la resolución respectiva, de acuerdo con ello, se informa lo siguiente:

7.1 Cuenta Pública 2022.

En el periodo que se reporta, se han interpuesto 7 denuncias de hechos, las cuales fueron detectadas en el desarrollo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Cuadro 7.1. Resumen general de las Denuncias promovidas de la Cuenta Pública 2022.

Corte al tercer trimestre 2023		
Ente Público	Denuncias presentadas	No. de Observaciones
Municipios	7	4
Total	7	4

FUENTE: Elaborado por la ASEY

Las 7 denuncias de hechos presentadas se encuentran en etapa de investigación ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Cuadro 7.2. Detalle de las Denuncias promovidas de la Cuenta Pública 2022.

Cuenta Pública 2022					
Ente Público	Asunto	Número de observación	Autoridad ante la que presentó	Monto de la denuncia	Estatus
H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán.	Ocultamiento de la información	4	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$25,592,546.33	Investigación en curso
H. Ayuntamiento de Celestún, Yucatán.	Ocultamiento de la información	4	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$21,196,050.66	Investigación en curso

Cuenta Pública 2022					
Ente Público	Asunto	Número de observación	Autoridad ante la que presentó	Monto de la denuncia	Estatus
H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán.	Sobrecosto por concepto de obra	3	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$154,629.37	Investigación en curso
H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán.	Cobro de ayudas sociales	17	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$5,400,283.90	Investigación en curso
H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán.	Obra pagada no ejecutada	N/A	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$714,700.00	Investigación en curso
H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán.	Volumen menor de obra ejecutado al contratado y pagado	N/A	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$578,741.46	Investigación en curso
H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán.	Obra pagada no ejecutada	N/A	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$1,010,588.57	Investigación en curso

Nota: Se aclara que en relación a las denuncias presentadas en perjuicio del H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán, señalados en los tres últimos apartados del cuadro anterior, surgieron de hechos detectados durante el proceso de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2022, misma que aún está en curso y que en su momento se emitirá el informe de resultados finales y observaciones preliminares en el cual dichos hechos serán señalados con algún número de observación.

7.2. Cuenta Pública 2021.

En cuanto al tercer trimestre del 2023, se han presentado **6** denuncias de hechos, **detectadas en la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2021.**

Cuadro 7.3. Resumen general de las Denuncias promovidas de la Cuenta Pública 2021.

Corte al tercer trimestre 2023		
Ente Público	Denuncias presentadas	No. de Observaciones
Municipios	6	7
Total	6	7

FUENTE: Elaborado por la ASEY

De las 6 denuncias de hechos presentadas, 4 de ellas se encuentran judicializadas ante el Juez de Control correspondiente y las 2 restantes aún se encuentran en etapa de investigación ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Cuadro 7.4. Detalle de las Denuncias promovidas de la Cuenta Pública 2021.

Cuenta Pública 2021					
Ente Público	Asunto	Número de observación	Autoridad ante la que presentó	Monto de la denuncia	Estatus
H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán	Obra no ejecutada	6-1-1-052-CPF21-22-OBS.13IP	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$2,690,305.00	Judicializada ante el Juez de Control competente.
H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán	Obra no ejecutada	6-1-1-052-CPF21-22-OBS.13IP	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$816,476.96	Judicializada ante el Juez de Control competente.
H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán	Obra no ejecutada	6-1-1-052-CPF21-22-OBS.12IP	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$450,000.00	Judicializada ante el Juez de Control competente.
H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán	Obra no ejecutada	6-1-1-052-CPF21-22-OBS.10IP	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$280,000.00	Judicializada ante el Juez de Control competente.
H. Ayuntamiento de Peto, Yucatán	Ocultamiento de la información	6-1-1-058-CPF21-22-OBS.5	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$8,807,855.35	Investigación en curso
H. Ayuntamiento de Sudzal, Yucatán	Ilegal contratación de Deuda Pública	6-1-1-071-CPF21-22-OBS.16 6-1-1-071-CPF21-22-OBS.19	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$1,035,000.00	Investigación en curso

FUENTE: Elaborado por la ASEY

Nota: Por lo que corresponde a la denuncia del H. Ayuntamiento de Sudzal, Yucatán, aunado a las observaciones correspondientes a la Cuenta Pública 2021, se agregaron de la Cuenta Pública 2018 la observación 7, de la Cuenta Pública 2020 la observación 11 y por la Cuenta Pública 2019, si bien de la revisión de la muestra de auditoría no resultó alguna observación, de la información que se obtuvo de las Cuentas Públicas 2020 y 2021, se determinó la conducta probablemente delictiva que fue denunciada.

7.3. Cuenta Pública 2020.

En lo concerniente a la Cuenta Pública 2020, se informa que hasta el periodo que se reporta, se han presentado 2 denuncias de hechos, con 4 observaciones.

Cuadro 7.5. Resumen general de las Denuncias promovidas de la Cuenta Pública 2020.

Corte al tercer trimestre 2023		
Ente Público	Denuncias presentadas	No. de Observaciones
Municipios	2	4
Total	2	4

FUENTE: Elaborado por la ASEY

En las 2 denuncias de hechos se determinó el no ejercicio de la acción penal por parte de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Cuadro 7.6. Detalle de las Denuncias promovidas de la Cuenta Pública 2020.

Cuenta Pública 2020					
Ente Público	Asunto	Número de observación	Autoridad ante la que presentó	Monto de la denuncia	Estatus
H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán	Partición de contratos	Obs. 21	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$ 654,896.81	Se dictó el no ejercicio de la acción penal.
H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán	Pago indebido de anticipo	Obs. 22 Obs. 23 Obs. 24	Fiscalía General de la República	\$ 783,394.00	Se dictó el no ejercicio de la acción penal.

FUENTE: Elaborado por la ASEY

7.4. Cuenta Pública 2019.

En lo concerniente a la Cuenta Pública 2019, hasta el tercer trimestre de 2023, la presentación de 7 denuncias de hechos, con 19 observaciones.

Cuadro 7.7. Resumen general de las Denuncias promovidas de la Cuenta Pública 2019.

Corte al tercer trimestre 2023		
Ente Público	Denuncias presentadas	No. de Observaciones
Municipios	7	19
Total	7	19

FUENTE: Elaborado por la ASEY

De las 7 denuncias de hechos presentadas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en 3 de ellas se ha dictado el no ejercicio de la acción penal, 1 se encuentra en archivo temporal, 2 se encuentran en investigación y 1 se encuentra judicializada ante el Juez de Control competente.

Cuadro 7.8. Detalle de las Denuncias promovidas de la Cuenta Pública 2019.

Cuenta Pública 2019					
Ente Público	Asunto	Número de observación	Autoridad ante la que presentó	Monto de la denuncia	Estatus
H. Ayuntamiento de Mocoohá, Yucatán	Deuda pública	Obs 12	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$1,076,000.00	Se dictó el no ejercicio de la acción penal.
H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán	Deuda pública	Obs 20.1	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$ 40,600.00	Se dictó el no ejercicio de la acción penal.
H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán	Deuda pública	Obs 9	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$ 500,000.00	Investigación en curso
H. Ayuntamiento de Sucilá, Yucatán	Peculado pago a familiares	Obs 10	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$ 52,938.00	Se encuentra judicializada ante el Juez de Control Competente
H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán	Empresas con simulación de operaciones	Obs 9.8 Obs 9.9 Obs 9.10 Obs 9.11 Obs 11.1 Obs 11.2 Obs 11.3 Obs 17.2 Obs 20.1 Obs 20.2 Obs 29.1	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$ 384,734.58	Se dictó el no ejercicio de la acción penal.
H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán	Contratación indebida	Obs 25 Obs 26 Obs 27	Fiscalía General de la República	\$ 2,498,233.58	Investigación en curso
H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán	Proveedor dentro del 69 B	Obs 12	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$ 273,131.28	Se dictó el Archivo Temporal

FUENTE: Elaborado por la ASEY

7.5. Cuenta Pública 2018.

Con corte al tercer trimestre de 2023, se reportan **26** denuncias de hechos con **84** observaciones.

Cuadro 7.9. Resumen general de las Denuncias promovidas de la Cuenta Pública 2018.

Corte al tercer trimestre 2023		
Ente Público	Denuncias presentadas	No. de Observaciones
Municipios	26	84
Total	26	84

FUENTE: Elaborado por la ASEY

De las **26** denuncias de hechos presentadas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, **10** se encuentran en etapa de investigación, en **2** se determinó el archivo temporal, en **7** se ha dictado el no ejercicio de la acción penal, en **2** se ha firmado un acuerdo reparatorio reintegrando el daño a la hacienda pública y en **1** se dio un criterio de oportunidad, reintegrando el daño a la hacienda pública, **2** se encuentran judicializadas ante el Juez de Control Competente y en **2** denuncias interpuestas no se ha recibido oficio alguno en el que se indique el número de carpeta ni el inicio de la investigación por parte de la Fiscalía.

Cuadro 7.10. Detalle de las Denuncias promovidas de la Cuenta Pública 2018.

Cuenta Pública 2018					
Ente Público	Asunto	Número de observación	Autoridad ante la que presentó	Monto de la denuncia	Estatus
H. Ayuntamiento de Celestún, Yucatán	Compra de dos terrenos	Obs 6	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$ 400,000.00	Se firmó un acuerdo reparatorio y se devolvieron 2 terrenos, 1 por el monto de \$16,095,000 pesos y el otro por \$41,150,000 pesos

Cuenta Pública 2018					
Ente Público	Asunto	Número de observación	Autoridad ante la que presentó	Monto de la denuncia	Estatus
H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán	Falta de presentación de la cuenta por participaciones	Obs 6	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$ 9,177,125.67	Se determinó el archivo temporal, y se solicitó Control Judicial. Se encuentra en Amparo indirecto por no conceder la audiencia del Control Judicial.
H. Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán	Falta de presentación de la cuenta por participaciones	Obs 6	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$ 7,829,229.55	Se determinó el archivo temporal
H. Ayuntamiento de Seyé, Yucatán	Falta de presentación de la cuenta por participaciones	Obs 5	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$ 12,707,876.82	Se dictó el no ejercicio de la acción penal
H. Ayuntamiento de Uayma, Yucatán	Falta de presentación de la cuenta por participaciones	Obs 8	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$ 3,510,785.87	Se dictó el no ejercicio de la acción penal
H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán	Falta de presentación de la cuenta por participaciones	Obs 6	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$ 7,321,114.09	Investigación en curso
H. Ayuntamiento de Ticul, Yucatán	Falta de presentación de la cuenta por participaciones	Obs 5	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$ 38,666,365.21	Se dictó el no ejercicio de la acción penal.
H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán	2016, 2017 y 2018 conflicto de intereses	Obs 11	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$ 1,528,910.85	Investigación en curso se declinó competencia a la FGR
H. Ayuntamiento de Celestún, Yucatán	Deuda pública	Obs 5	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$ 370,000.00	Criterio de oportunidad. Extinción de la acción penal (reintegro)

Cuenta Pública 2018					
Ente Público	Asunto	Número de observación	Autoridad ante la que presentó	Monto de la denuncia	Estatus
H. Ayuntamiento de Xocchel, Yucatán	Compra de un terreno, puesto a nombre del Presidente Municipal (terreno del hermano del mismo)	Obs 20	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$ 109,000.00	Investigación en curso
H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán	Falta de presentación de la cuenta por participaciones	Obs 8	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$ 11,520,828.30	Se dictó el no ejercicio de la acción penal
H. Ayuntamiento de Peto, Yucatán	Falta de presentación de la cuenta por participaciones	Obs 5	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$ 26,486,943.60	Investigación en curso
H. Ayuntamiento de Maní, Yucatán	Falta de presentación de la cuenta por participaciones	Obs 5	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$ 9,995,243.92	Se dictó el no ejercicio de la acción penal
H. Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán	Falta de presentación de la cuenta por participaciones	Obs 6	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$ 11,289,887.23	No ejercicio de la acción penal y archivo temporal por un tipo penal.
H. Ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán	Falta de presentación de la cuenta por participaciones	Obs 12	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$ 268,700.00	Se determinó el no ejercicio de la acción penal y se interpuso Control judicial.
H. Ayuntamiento de Calotmul, Yucatán	Deuda pública	Obs 16	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$ 400,000.00	Se ha firmado un acuerdo reparatorio y se ha reintegrado.
H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán	Pago a proveedores	Obs 11 obs 16 obs 17 obs 18	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$ 2,727,190.50	Se encuentra judicializada ante el Juez de Control competente

Informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas

Cuenta Pública 2018						
Ente Público	Asunto	Número de observación	Autoridad ante la que presentó	Monto de la denuncia	Estatus	
H. Ayuntamiento de Samahil, Yucatán	Falta de presentación de la cuenta por participaciones	Obs 5	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$ 9,608,277.26	Investigación en curso	
	Peculado	Obs 9	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$ 4,922,272.85	Investigación en curso	
	Obra que no aplica con la Ley de Coordinación Fiscal	Obs 4	Fiscalía General de la República	\$ 220,748.58	Investigación en curso	
	Prestación de servicios conexos	Obs 100 obs 101 obs 102 obs 103 obs 105 obs 106 obs 107 obs 108	Fiscalía General de la República	\$ 924,588.75	Investigación en curso	
	Ilícita Contratación.	Obs 9 Obs 16	Fiscalía General del Estado	\$5,325,965.99	Se encuentra judicializada ante el Juez de Control competente	
	Obra fuera de la ZAP	Obs 11 Obs 20 y 21 Obs 23 y 24 Obs 26 y 27 Obs 29 y 30 Obs 32 y 33 Obs 35 y 36 Obs 38 y 39 Obs 40 y 41 Obs 42 y 43 Obs 44 y 45 Obs 46 y 47	Fiscalía General de la República	\$16,932,675.30	Investigación en curso	

Cuenta Pública 2018					
Ente Público	Asunto	Número de observación	Autoridad ante la que presentó	Monto de la denuncia	Estatus
H. Ayuntamiento de Chichimilá Yucatán.		Obs 48 y 49			
		Obs 52 y 53			
		Obs 56 y 57			
		Obs 75 y 76			
		Obs 77 y 78			
		Obs 80 y 81			
		Obs 82 y 83			
		Obs 84 y 85			
		Obs 87 y 88			
		Obs 89 y 90			
		Obs 91 y 92			
		Obs 93 y 94			
		Obs 95 y 96			
		Obs 63			
		Obs 68 y 69			
		Obs 70 y 71			
		Obs 73			
		Obs 86			
H. Ayuntamiento de Chichimilá Yucatán.	Obra pagada no ejecutada	Obs 17 FIMS	Fiscalía General del Estado	\$903,752.67	Investigación en Curso
H. Ayuntamiento de Suma, Yucatán.	Apropiación de recursos	Obs 6	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$41,600.00	No ha llegado acuerdo alguno donde se le asigne número de carpeta.

Informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas

Cuenta Pública 2018						
Ente Público	Asunto	Número de observación	Autoridad ante la que presentó	Monto de la denuncia	Estatus	
H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán	Se denunció a Edgar Casango Carrillo (Proveedor) por declaraciones falsas	N/A	Fiscalía General del Estado	\$57,304.00	No ha llegado acuerdo alguno donde se le asigne número de carpeta.	

FUENTE: Elaborado por la ASEY

7.6. Cuenta Pública 2017.

A la fecha de corte que se informa se reportan un total de **58** denuncias de hechos con **118** observaciones.

Cuadro 7.11. Resumen general de las Denuncias promovidos de la Cuenta Pública 2017.

Corte al tercer trimestre 2023		
Ente Público	Denuncias presentadas	No. de Observaciones
Municipios	58	118
Total	58	118

FUENTE: Elaborado por la ASEY

De las **58** denuncias de hechos, **40** carpetas se declinaron competencia a la Fiscalía General de la República (FGR) de estas 1 se determinó el no ejercicio de la acción penal y las demás se encuentran en investigación, **5** se encuentran en investigación en curso ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en **6** se dictaron el no ejercicio de la acción penal, **1** se dictó archivo temporal, en **1** la Fiscalía se abstuvo de investigar, en **1** se firmó acuerdo reparatorio pero continúa su investigación y **4** se encuentran judicializadas ante el Juez de Control competente.

Cuadro 7.12. Detalle de las Denuncias promovidas de la Cuenta Pública 2017.

Cuenta Pública 2017					
Ente Público	Asunto	Número de observación	Autoridad ante la que presentó	Monto de la denuncia	Estatus
H Ayuntamiento de Progreso, Yucatán	Depósitos contables no registrados	Obs 4	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$7,929,805.91	Se dictó el no ejercicio de la acción penal.
Sistema Municipal del Agua Potable y Alcantarillado de Progreso	Pago de nómina a familiar	Obs 9	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$86,515.23	Se dictó el no ejercicio de la acción penal
H Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán	Obra que no aplica con la LCF	Obs 6.1	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$300,476.87	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán	Pago de nómina a familiares	Obs 3	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$301,950.00	Se encuentra judicializada. Actualmente se encuentra un amparo en revisión en la SCJN.
H Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán	Aumento de sueldo	Obs 18	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$574,700.00	Investigación en curso.
H Ayuntamiento de Panabá, Yucatán	Obra fuera de la ZAP	Obs 8	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$118,405.18	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Tekax, Yucatán	Traspasos	Obs 6	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$739,723.39	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Tixkokob, Yucatán	Traspasos	Obs 3	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$75,000.00	Investigación, se declinó competencia a la FGR

Informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas

Cuenta Pública 2017

Ente Público	Asunto	Número de observación	Autoridad ante la que presentó	Monto de la denuncia	Estatus
H Ayuntamiento de Kaua, Yucatán	Traspasos	Obs 3 obs 5	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$272,200.00	Investigación, se declinó competencia a la FGR
Sistema Municipal del Agua Potable y Alcantarillado de Ticul	Retención de cuotas del ISSTEY	Obs 7	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$77,367.09	Se dictó el no ejercicio de la acción penal
H Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán	Traspasos	Obs 3	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$547,000.00	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán	Pago de nómina a familiares	Obs 13	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$112,800.00	Judicializada ante el Juez de Control competente. Actualmente se encuentra un amparo en revisión ante el Tribunal Colegiado.
H Ayuntamiento de Kinchil, Yucatán	Pago indebido de IVA	Obs 25	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$113,003.66	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Peto, Yucatán	Obra que no aplica con la LCF	Obs 21.1	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$116,294.28	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán	Obra fuera de la ZAP	Obs 13.1	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$429,895.57	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Peto, Yucatán	Pago indebido de IVA	Obs 29.1	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$176,531.65	Investigación, se declinó competencia a la FGR

Informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas

Cuenta Pública 2017					
Ente Público	Asunto	Número de observación	Autoridad ante la que presentó	Monto de la denuncia	Estatus
H Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán	Factura falsa	Obs 11	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$16,356.00	Investigación se declinó competencia a la Fiscalía de Maxcanú.
H Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán	Obra que no aplica con la LCF	Obs 26.1 obs 27.1	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$2,456,812.37	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Tekax, Yucatán	Obra pagada no ejecutada	Obs 39.2	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$43,437.75	Se firmó un acuerdo reparatorio y se reintegró; se dictó el no ejercicio de la acción penal.
H Ayuntamiento de Yobaín, Yucatán	Obra pagada no ejecutada	Obs 25.1	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$133,909.17	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Chocholá, Yucatán	Obra pagada en exceso	Obs 25.1	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$190,323.52	Investigación en curso
H Ayuntamiento de Suma, Yucatán	Obra pagada no ejecutada	Obs 16.1 obs 17.1	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$40,124.62	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Panabá, Yucatán	Obra paga en exceso	Obs 6.1 obs 7.1 obs 8.2	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$357,724.00	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Dzan, Yucatán	Obra pagada no ejecutada	Obs 19 obs 21 obs 22	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$245,303.00	Investigación, se declinó competencia a la FGR

Informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas

Cuenta Pública 2017

Informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas

Ente Público	Asunto	Número de observación	Autoridad ante la que presentó	Monto de la denuncia	Estatus
H Ayuntamiento de Baca, Yucatán	Obra que no aplica con la LCF	Obs 18.1	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$2,072,532.86	Se declinó competencia a la FGR y esta determinó el no ejercicio de la acción penal
H Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán	Obra pagada no ejecutada	Obs 23.1	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$124,347.38	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Telchac Pueblo, Yucatán	Obra pagada en exceso	Obs 17.1	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$223,666.37	Se firmó un acuerdo reparatorio y se reintegró, sin embargo continúa su investigación.
H Ayuntamiento de Chocholá, Yucatán	Obra pagada no ejecutada	Obs 25.2	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$15,511.06	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán	Obra pagada no ejecutada y obra que no aplica con la LCF	26.3 y 23.4	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$78,402.74	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán	Contrato con proveedor no autorizado para el servicio	Obs 20.2 obs 20.3 obs 20.4 obs 20.5	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$215,660.34	Se encuentra Judicializada ante el Juez de Control Competente.
H Ayuntamiento de Cantamayec, Yucatán	Obra pagada en exceso	Obs 24.1	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$421,137.77	Se abstuvieron de investigar.
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Motul, Yucatán.	Retención de cuotas del ISSTEY	Obs 5 obs 6	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$78,069.15	Se dictó el no ejercicio de la acción penal.

Cuenta Pública 2017					
Ente Público	Asunto	Número de observación	Autoridad ante la que presentó	Monto de la denuncia	Estatus
H Ayuntamiento de Chankom, Yucatán	Obra pagada no ejecutada	Obs 16.1	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$135,579.48	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Chankom, Yucatán	Pago indebido de IVA	Obs 15.1	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$780,955.87	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Mayapán, Yucatán	Obra pagada en exceso	Obs 10.1 obs 11.1 obs 13.1	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$522,404.45	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Conkal, Yucatán	Obra fuera de la ZAP	Obs 46.1 obs 48.1	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$420,763.01	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Celestún, Yucatán	Obra pagada en exceso	Obs 25.1 obs 26.1	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$388,708.80	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Mocochoá, Yucatán	Financiamiento a terceros	Obs 8 obs 9	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$537,920.00	Se determinó el no ejercicio de la acción penal.
H Ayuntamiento de Mocochoá, Yucatán	Obra pagada en exceso	Obs 19.1	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$118,015.87	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Chacsinkín, Yucatán	Obra pagada no ejecutada	Obs 22.1 obs 22.2 obs 23.2	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$239,619.70	Investigación, se declinó competencia a la FGR

Informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas

Cuenta Pública 2017

Informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas

Ente Público	Asunto	Número de observación	Autoridad ante la que presentó	Monto de la denuncia	Estatus
H Ayuntamiento de Tzucacab, Yucatán	Obra pagada no ejecutada	Obs 30.1 obs 32.1 obs 34.1	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$455,206.88	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Kinchil, Yucatán	Ilícita adjudicación de obra	Obs 26	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$1,107,319.84	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Peto, Yucatán	Obra pagada no ejecutada	Obs 22.1 obs 23.2	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$142,165.64	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Peto, Yucatán	Pago a proveedor en el 69-b	Obs 15	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$798,386.51	Se determinó el archivo temporal.
H Ayuntamiento de Peto, Yucatán	Pago indebido de IVA	Obs 25.1 obs 26.1	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$1,065,448.55	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Peto, Yucatán	Obra pagada en exceso	Obs 24.1 obs 27.1	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$2,946,151.42	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Tinum, Yucatán	Proveedor muerto	Obs 25	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$179,742.00	Se firmó un acuerdo reparatorio y se reintegró, continúa en investigación.
H Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán	Proveedor muerto	Obs 12	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$522,868.40	Investigación en curso

Cuenta Pública 2017					
Ente Público	Asunto	Número de observación	Autoridad ante la que presentó	Monto de la denuncia	Estatus
H Ayuntamiento de Ucú, Yucatán	Proveedor muerto	Obs 13	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$361,746.00	Judicializada ante el Juez de Control Competente.
H Ayuntamiento de Teabo, Yucatán	Obra pagada no ejecutada	Obs 22.1 obs 23.1 obs 26.1 obs 28.1 obs 30.2	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$804,496.80	investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Ticul, Yucatán	Obra pagada en exceso y obra fuera de la ZAP	Obs 45.2 obs 47.1 obs 48.2	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$3,015,015.77	investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Tekóm, Yucatán	Obra pagada no ejecutada	Obs 30.3	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$170,866.96	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán	No presentó Cuenta Pública	Obs 20	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$1,297,310.00	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Mama, Yucatán	Obra pagada en exceso	Obs 22 obs 23 obs 24 obs 25	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$380,386.65	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Halachó, Yucatán	Obra pagada no ejecutada	Obs 29.1 obs 30.1 obs 31.1 obs 32.3 obs 34	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$865,573.41	Investigación, se declinó competencia a la FGR

Informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas

Cuenta Pública 2017

Informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas

Ente Público	Asunto	Número de observación	Autoridad ante la que presentó	Monto de la denuncia	Estatus
H Ayuntamiento de Espita, Yucatán	Obra pagada en exceso y facturas alteradas	Obs 30.1 obs 30.3 obs 33.3 obs 33.1 obs 34.3 obs 35.2 obs 36.3 obs 37.3	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$3,381,272.61	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Ticul, Yucatán	Obra pagada no ejecutada	Obs 45.3 obs 46.2 obs 47.2 obs 48.3	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$3,137,706.97	Investigación, se declinó competencia a la FGR
H Ayuntamiento de Motul, Yucatán	Obra pagada no ejecutada , obra fuera de la ZAP, y obra que no aplica la LCF	Obs 47.1 obs 48.1 obs 49.1 obs 50.1 obs 51.1 obs 53.1 obs 54.1 obs 61.2 obs 65.1 obs 58.2 obs 59.2 obs 60.3 obs 70.1 obs 62.2 obs 63.2 obs 65.2	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$14,063,115.04	Investigación, se declinó competencia a la FGR

FUENTE: Elaborado por la ASEY

VIII. Coadyuvancia de la ASEY a través de su Unidad Investigadora, en relación a las acciones turnadas a diversas instancias.

Por el periodo que se reporta, se ha recibido a través de la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de esta Auditoría Superior del Estado y de los Correos institucionales cuenta publica@asey.gob.mx y mario.can@asey.gob.mx, un total de 126 oficios, mismos que fueron remitidos a este órgano de fiscalización superior por parte de la Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República con sede en la ciudad de México, Fiscalía General del Estado de Yucatán y Fiscalía General de la República.

De los 126 oficios recepcionados, por parte de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán se recibieron 74 oficios, por parte de la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República con sede en la Ciudad de México se recibieron 25 oficios, por parte de la Fiscalía General de la República se recibieron 26 oficios y por parte de la Fiscalía General del Estado de Yucatán se recibió 1 un oficio.

Imagen 8.1. Oficios recibidos de otras instancias



FUENTE: Elaborado por la ASEY

Y por parte de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, se dio debida contestación a un total de **109** oficios, los cuales fueron dirigidos a diferentes autoridades como lo son la Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República con sede en la Ciudad de México y a la Fiscalía General de la República.

De los cuales, se dirigieron a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán **59** oficios, a la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República con sede en la Ciudad de México **25** oficios y a la Fiscalía General de la República **25** oficios.

Se informa que, de los 17 oficios restantes, 12 fueron de carácter informativo y/o de conocimiento o por determinación de estatus y 5 de ellos fueron contestaciones a solicitudes realizadas por parte de la Auditoría Superior en actuaciones de carpetas de investigación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán.

Imagen 8.2. Oficios recibidos de otras instancias



FUENTE: Elaborado por la ASEY

IX. Requerimientos y Multas.

La Ley de Fiscalización, faculta a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán para realizar solicitudes de información y requerimientos, con el fin de tener acceso a información y documentación generada por los Entes Fiscalizados.

Dentro de los requerimientos generados, la ASEY podrá realizar apercibimientos e imponer como medida de apremio a los titulares o representantes legales de las entidades fiscalizadas, personas físicas o jurídicas y auditores externos, multas por el incumplimiento de algún ordenamiento legal y/o atribución que le otorga el artículo 85 de la Ley de Fiscalización.

Por lo descrito en el párrafo anterior, es que las multas impuestas por la Auditoría Superior del Estado, derivan de los requerimientos o solicitudes de información que no fueron atendidos por los Entes Fiscalizados.

Se precisa que esta autoridad no es competente para ejercer las facultades de cobro, toda vez que de conformidad con el numeral 86 de la Ley de Fiscalización, es la Secretaría de Administración y Finanzas la autoridad competente del cobro correspondiente.

En ese sentido, se enlistan los requerimientos que la ASEY realizó durante el periodo comprendido del 1 de abril del año dos mil veintitrés al 30 de septiembre de dos mil veintitrés:

Cuadro 9.1. Requerimientos emitidos por la ASEY.

Motivo de la solicitud y/o requerimiento	Número de Requerimientos emitidos	Tipo de requerimiento	Municipio	Fecha de Requerimiento
Requerimientos del Primer Trimestre 2022	1	Cuarto Requerimiento	H. Ayuntamiento de Celestún	26-abr-23
Requerimientos del Segundo Trimestre 2022	2	Cuarto Requerimiento	H. Ayuntamiento de Celestún	26-abr-23
		Tercer Requerimiento	H. Ayuntamiento de Tinum	26-abr-23
Requerimientos del Tercer Trimestre 2022	2	Tercer Requerimiento	H. Ayuntamiento de Celestún	26-abr-23
			H. Ayuntamiento de Tinum	26-abr-23
	4	Primer Requerimiento	H. Ayuntamiento de Celestún	26-abr-23

Motivo de la solicitud y/o requerimiento	Número de Requerimientos emitidos	Tipo de requerimiento	Municipio	Fecha de Requerimiento
Requerimientos del Cuarto Trimestre 2022			H. Ayuntamiento de Dzitás	26-abr-23
			H. Ayuntamiento de Telchac Puerto	26-abr-23
			H. Ayuntamiento de Tinum	26-abr-23
Cuenta Publica Consolidada 2022	5	Primer Requerimiento	H. Ayuntamiento de Cansahcab	26-abr-23
			H. Ayuntamiento de Celestún	26-abr-23
			H. Ayuntamiento de Dzitás	26-abr-23
			H. Ayuntamiento de Telchac Puerto	26-abr-23
			H. Ayuntamiento de Tinum	26-abr-23
Requerimientos del Primer Trimestre 2023	37	Primer Requerimiento	H. Ayuntamiento de Baca	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Bokobá	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Cansahcab	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Cantamayec	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Celestún	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Conkal	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Chumayel	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Dzan	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Dzemul	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Dzidzantún	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Espita	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Dzan	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Dzemul	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Hunucmá	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Ixil	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Kinchil	17-may-23

Motivo de la solicitud y/o requerimiento	Número de Requerimientos emitidos	Tipo de requerimiento	Municipio	Fecha de Requerimiento
Requerimientos del Segundo Trimestre 2023	34	Primer Requerimiento	H. Ayuntamiento de Mayapán	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Mocochá	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Opichén	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Oxkutzcab	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Peto	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Teabo	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Tekit	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Telchac Puerto	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Temax	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Tepakán	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Teya	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Tinum	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Tunkás	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Tzucacab	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Valladolid	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Yaxkukul	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Yobaín	17-may-23
			H. Ayuntamiento de Bokobá	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Calotmul	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Celestún	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Conkal	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Chocholá	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Dzan	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Dzemul	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Dzidzantún	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Dzitás	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo	05-sep-23

Informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas

Motivo de la solicitud y/o requerimiento	Número de Requerimientos emitidos	Tipo de requerimiento	Municipio	Fecha de Requerimiento
			H. Ayuntamiento de Dzilam González	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Dzitás	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Dzoncauich	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Huhí	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Kantunil	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Mayapán	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Mocochá	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Opichén	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Oxkutzcab	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Panabá	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Quintana Roo	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Río Lagartos	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Seyé	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Sotuta	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Tahmek	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Telchac Pueblo	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Telchac Puerto	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Temax	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Tepakán	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Tinum	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Ucú	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Umán	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Xocchel	05-sep-23
			H. Ayuntamiento de Yaxkukul	05-sep-23
Número total de Requerimientos	85 Requerimientos emitidos			

Nota: Cabe señalar que con respecto a la segunda columna denominada "Número de Requerimientos emitidos", esta hace referencia al número de requerimientos emitidos por cada uno de los periodos correspondientes a los Informes de Avances de Gestión Financiera.

Derivado de los requerimientos no atendidos por la falta de presentación de la Cuenta Pública Consolidada del año dos mil veintidós y de los cuatro trimestres correspondientes al año dos mil veintidós y del primer trimestre correspondiente al año dos mil veintitrés, se enlistan a continuación las multas que la ASEY ha impuesto durante el periodo comprendido del uno de abril al treinta de septiembre de dos mil veintitrés, de manera adicional también se atendieron los requerimientos por falta de presentación de Solventación al Pliego de Observaciones por la Cuenta Pública 2021, los correspondientes a los requerimientos solicitados mediante la Orden de Visita Domiciliaria del ejercicio fiscal 2022 y los emitidos por la Solicitud de Información preliminar durante el año 2022.

Cuadro 9.2. Multas impuestas por la ASEY

MULTAS DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023				
Motivo	Número de multas	Municipio	Monto	Importe total
No proporcionó Informe de Avances de Gestión Financiera Primer trimestre 2022	1	H. Ayuntamiento de Celestún	\$186,732.00	\$186,732.00
No proporcionó Informe de Avances de Gestión Financiera Segundo trimestre 2022	2	H. Ayuntamiento de Celestún (4to requerimiento)	\$186,732.00	\$280,098.00
		H. Ayuntamiento de Tinum (3er requerimiento)	\$93,366.00	
No proporcionó Informe de Avances de Gestión Financiera Tercer trimestre 2022	2	H. Ayuntamiento de Celestún (3er requerimiento)	\$93,366.00	\$186,732.00
		H. Ayuntamiento de Tinum (3er requerimiento)	\$93,366.00	
No proporcionó Informe de Avances de Gestión	3	H. Ayuntamiento de Celestún	\$15,561.00	

MULTAS DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023				
Motivo	Número de multas	Municipio	Monto	Importe total
Financiera Cuarto trimestre 2022		H. Ayuntamiento de Tinum	\$15,561.00	\$46,683.00
		H. Ayuntamiento de Uayma	\$15,561.00	
No proporcionó Cuenta Publica Consolidada 2022	2	H. Ayuntamiento de Celestún	\$15,561.00	\$31,122.00
		H. Ayuntamiento de Tinum	\$15,561.00	
No proporcionó Informe de Avances de Gestión Financiera Primer trimestre 2023	2	H. Ayuntamiento de Celestún	\$15,561.00	\$31,122.00
		H. Ayuntamiento de Mocochá	\$15,561.00	
No proporcionó Solventacion al Pliego de Observaciones 2021	19	H. Ayuntamiento de Tekom	\$15,561.00	\$2,054,052.00
		H. Ayuntamiento de Tixpéual	\$15,561.00	
		H. Ayuntamiento de Hoctún	\$155,610.00	
		H. Ayuntamiento de Sotuta	\$46,683.00	
		H. Ayuntamiento de Bokobá	\$15,561.00	
		H. Ayuntamiento de Kinchil	\$93,366.00	
		H. Ayuntamiento de Telchac Puerto	\$155,610.00	
		H. Ayuntamiento de Hocabá	\$248,976.00	
		H. Ayuntamiento de Teya	\$31,122.00	

Informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas

MULTAS DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Motivo	Número de multas	Municipio	Monto	Importe total
		H. Ayuntamiento de Panabá	\$186,732.00	
		H. Ayuntamiento de Tinum	\$15,561.00	
		H. Ayuntamiento de Celestún	\$264,537.00	
		H. Ayuntamiento de Tixkokob	\$15,561.00	
		H. Ayuntamiento de Cansahcab	\$233,415.00	
		H. Ayuntamiento de Tekantó	\$420,147.00	
		H. Ayuntamiento de Telchac Pueblo	\$15,561.00	
		H. Ayuntamiento de Uayma	\$93,366.00	
		H. Ayuntamiento de Xocchel	\$15,561.00	
		H. Ayuntamiento de Uayma	\$15,561.00	
No proporcionó información solicitada en la Orden de Visita Domiciliaria 2022	4	H. Ayuntamiento de Celestún	\$15,561.00	\$62,244.00
		H. Ayuntamiento de Cuncunul (Particular)	\$15,561.00	
		H. Ayuntamiento de Cuncunul (Particular)	\$15,561.00	
		H. Ayuntamiento de Telchac Puerto (Particular)	\$15,561.00	

Informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas

MULTAS DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023					
	Motivo	Número de multas	Municipio	Monto	Importe total
Informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas	No proporcionó información correspondiente a la Solicitud de Información preliminar 2022	9	H. Ayuntamiento de Cantamayec (1er Requerimiento)	\$15,561.00	\$186,732.00
			H. Ayuntamiento de Cantamayec (2do Requerimiento)	\$31,122.00	
			H. Ayuntamiento de Celestún (1er Requerimiento)	\$15,561.00	
			H. Ayuntamiento de Celestún (2do Requerimiento)	\$31,122.00	
			H. Ayuntamiento de Chumayel (1er Requerimiento)	\$15,561.00	
			H. Ayuntamiento de Chumayel (2do Requerimiento)	\$31,122.00	
			H. Ayuntamiento de Quintana Roo	\$15,561.00	
			H. Ayuntamiento de Tinum	\$15,561.00	
			H. Ayuntamiento de Tzucacab	\$15,561.00	
			TOTAL	44 MULTAS IMPUESTAS	

Abreviaturas

ASEY: Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

CPEY: Constitución Política del Estado de Yucatán.

D: Denuncia de hechos.

EPEM: Empresa de participación estatal mayoritaria.

FCF: Facultad de Comprobación Fiscal.

FGR: Fiscalía General de la República.

FP: Fideicomiso público.

H: Honorable.

Informe de Avance: Informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

IPRA: Informe de Probable responsabilidad administrativa.

ISSTEY: Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

Ley de Fiscalización: Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

Ley de Responsabilidades: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

OIC: Órgano interno de control.

OPD: Organismo público descentralizado.

PNS: Pliego de Observaciones No Solventado.

PO: Pliego de observaciones.

PRAS: Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria.

R: Recomendaciones.

SCJN: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ZAP: Zona de Atención Prioritaria.

Glosario

Autoridad Investigadora: La autoridad encargada de la investigación de faltas administrativas en las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado.

Denuncias de hechos (D): Documento en el que se exponen los hechos que derivan de las observaciones detectadas durante el proceso de auditoría, que pudieran configurar un delito de los señalados en el Código Penal del Estado de Yucatán o en el Código Penal Federal.

Facultad de comprobación Fiscal (FCF): Documento en el cual se determinan las observaciones elaboradas durante el proceso de auditoría, que no pudieron ser solventadas e involucran cuestiones de incumplimientos fiscales Estatales o Federales, son emitidos por observación y no por entidad fiscalizada, y son remitidas a las Autoridades fiscales correspondientes (Servicio de Administración Tributaria, Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores) para que en ejercicio de sus funciones, realicen el debido seguimiento.

Faltas Administrativas Graves: Son aquellas conductas establecidas en el catálogo de conductas graves de los servidores públicos y los actos de los particulares vinculados con faltas administrativas graves establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, considerando como faltas graves de los servidores públicos el cohecho, el peculado, desvío de recursos públicos, utilización indebida de información, abuso de funciones, conflicto de interés, contratación indebida, enriquecimiento oculto u ocultamiento de Conflicto de Interés, tráfico de influencias, encubrimiento y el desacato. También, los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves son: el soborno, la participación ilícita en procedimientos administrativos, el tráfico de influencias, la utilización de información falsa, la colusión, el uso indebido de recursos públicos y la contratación indebida de ex servidores públicos, considerándose incluso las faltas de particulares en situación especial que son aquellas realizadas por candidatos a cargos de elección popular, miembros de equipos de campaña electoral o de transición entre

administraciones del sector público, y líderes de sindicatos del sector público, que impliquen exigir, solicitar, aceptar, recibir o pretender recibir beneficios indebidos, ya sea para sí, para su campaña electoral o para alguna de las personas que la propia Ley determina, a cambio de otorgar u ofrecer una ventaja indebida en el futuro en caso de obtener el carácter de Servidor Público.

Faltas Administrativas No Graves: Son aquellas conductas que causen daños y perjuicios que, de manera culposa o negligente y sin incurrir en alguna de las faltas administrativas graves señaladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas, cause un servidor público o los particulares a la Hacienda Pública o al patrimonio de un ente público.

Incompetencia ASF: Se determina que un Pliego de Observaciones no Solventado da lugar a incompetencia a la Auditoría Superior de la Federación, cuando los recursos fiscalizados en el mismo, son de origen federal.

Informe de Probable Responsabilidad Administrativa (IPRA): Documento en el que la unidad investigadora describe los hechos relacionados con alguna de las faltas señaladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, exponiendo de forma documentada con las pruebas y fundamentos, los motivos y la probable responsabilidad del Servidor Público o de un particular en la comisión de faltas administrativas graves.

Órganos de Control en la Contraloría del Estado: Las unidades administrativas asignadas a las dependencias y entidades que fungen como autoridad investigadora de la Contraloría del Estado, con atribuciones para promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno y realizar auditorías e investigaciones de oficio en sus respectivos ámbitos de competencia, pudiendo establecer unidades de responsabilidades administrativas con facultades para substanciar y resolver procedimientos disciplinarios por faltas administrativas en el ámbito de competencia de las dependencias y entidades a las que se encuentran asignados.

Órganos de Control en los Municipios: Las unidades administrativas que fungen como autoridades investigadoras en las administraciones públicas municipales, pudiendo establecer unidades de responsabilidades administrativas con facultades para substanciar y resolver procedimientos disciplinarios, así como para imponer y aplicar las

sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas por faltas no graves cometidas por servidores públicos municipales, con atribuciones para promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno y realizar auditorías e investigaciones de oficio en sus respectivos ámbitos de competencia.

Pliego de Observaciones (PO): Documento en el cual se determinan en cantidad líquida, los daños o perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública estatal o municipal, o en su caso, al patrimonio de los entes públicos. Estos derivan de las observaciones que durante el proceso de auditoría no fueron solventadas, se emiten por entidad fiscalizada y se les asigna un número de expediente.

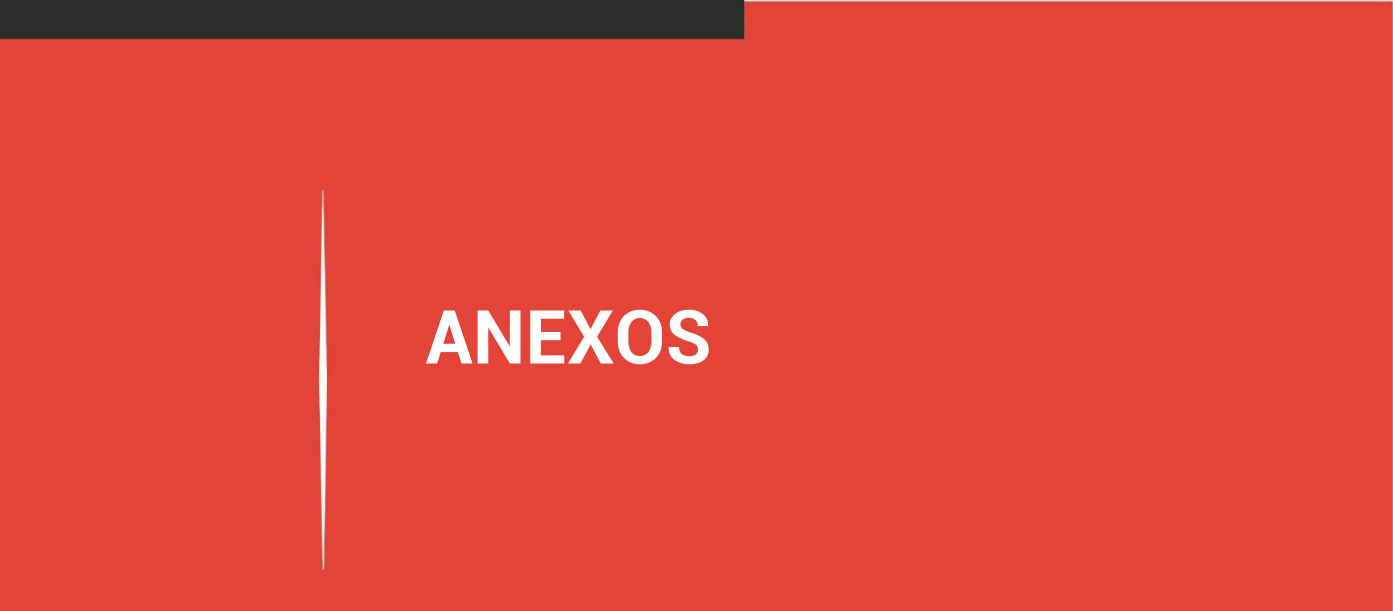
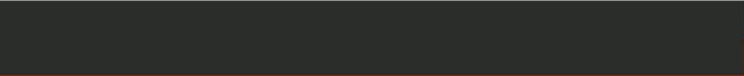
Pliego de Observaciones No Solventado (PNS): Documento emitido como resultado de la valoración de la información y/o documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas (solventación) al Pliego de Observaciones, dentro del término establecido, en este documento se determina la solventación o falta de aquella, describiendo detalladamente la documentación faltante y clasificando la observación en el tipo de falta correspondiente (falta administrativa grave, falta administrativa no grave o incompetencia ASF), para ser remitido a la Unidad de Investigación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, al órgano Interno de Control correspondiente o a la Auditoría Superior de la Federación, según sea el caso. Al igual que el pliego de observaciones, es emitido en cantidad líquida, determinando los daños/perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública estatal o municipal, o en su caso, al patrimonio de los entes públicos.

Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS): Documento en el cual se determinan las observaciones que durante el proceso de auditoría, no pudieron ser solventadas, éstas involucran cuestiones de incumplimiento administrativo, por lo que no implican daño a la Hacienda Pública, se emiten por entidad fiscalizada y son remitidas a los Órganos de Control Interno para que continúen la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

Recomendaciones (R): Documento por el cual se determinan las observaciones elaboradas durante el proceso de auditoría, que no pudieron ser solventadas e involucran cuestiones de incumplimientos de objetivos y/o metas de los programas estatales o

municipales realizados por las entidades fiscalizadas, emitiéndose sugerencias con la finalidad de encontrar mecanismos para la atención de las mismas.

Informe sobre la situación que guardan las
observaciones, recomendaciones y
acciones promovidas



ANEXOS



ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN ■